

### FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE RESPUESTAS N°4**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 05:40 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*(...)“Cronograma Fase I: Se indica que la fecha máxima para recibir observaciones al DTS Primera Fase es el 25 de enero y el cierre para presentar los requisitos admisibles es el 4 de febrero. No se indica la fecha en la cual la Fiduciaria va a dar respuesta a las observaciones y dadas las características propias de este proceso que define las posibles uniones temporales y la documentación necesaria a presentar, se solicita muy amablemente otorgar un periodo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas.” (...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las respuestas a las observaciones de los DTS en la primera fase serán respondidas de conformidad con la llegada de las mismas y serán atendidas antes del cierre de la Primera Fase del proceso de invitación. Por otra parte con respecto a al plazo adicional, este no se acepta y se mantienen los tiempos establecidos en el DTS.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*(...)“Se indica que la fecha máxima para recibir observaciones al DTS Segunda Fase es el 25 de marzo y el cierre para presentar criterios de calificación es el 1 de abril. No se indica la fecha en la cual la Fiduciaria va a dar respuesta a las observaciones y dadas las características propias de este proceso que define el alcance técnico y los costos de un proyecto de estas dimensiones, se solicita muy amablemente otorgar un periodo mínimo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas”(...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las respuestas a las observaciones de los DTS en la primera fase serán respondidas de conformidad con la llegada de las mismas y serán atendidas antes del cierre de la Primera Fase del proceso de invitación. No obstante, se invita a los interesados a consultar en la página de la Fiduciaria SCOTIANBANK COLPATRIA el alcance No 1 de la presente invitación, el cual presenta modificaciones a los plazos del cronograma del proceso de invitación.

### **OBSERVACIÓN 3**

*(...)“Si el resultado de dicho el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudio y los planes de traslado , arrojan que hay situaciones que impactan de manera significativa la ejecución del proyecto no puede exigirse que no se puedan ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, se solicita muy amablemente que esta condición no se aplicable al contratista y que no haga parte del contrato, toda vez que un proyecto de esta envergadura y condiciones muy especiales puede requerir ajustes precisamente para la correcta ejecución del mismo” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite informar a los postulantes que, de conformidad con las condiciones del contrato, el DTS indica claramente que el CONTRATISTA contará con un periodo de CONTEXTUALIZACIÓN DE DISEÑOS incluido en el plazo de ejecución del contrato. No obstante, si es habilitado para continuar en la segunda fase del proceso de selección podrá conocer a profundidad mediante el Anexo Técnico (facilitado solo en esta fase) las condiciones de los estudios y diseños efectuados por la consultoría.

### **OBSERVACIÓN 4**

*(...)“Si el resultado de dicho el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudio y los planes de traslado , arrojan que hay situaciones que impactan de manera significativa la ejecución del proyecto no puede exigirse que no se puedan ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, se solicita muy amablemente que esta condición no se aplicable al contratista y que no haga parte del contrato, toda vez que un proyecto de esta envergadura y condiciones muy especiales puede requerir ajustes precisamente para la correcta ejecución del mismo. Adicionalmente se solicita indicar cual es el alcance requerido en cuanto a la optimización a la que se hace referencia, es decir si es de obligatorio cumplimiento que luego de la revisión se determine una optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilites que garanticen la operatividad de DataCenter. ¿Si esto implica costos adicionales a los previstos en el diseño el presupuesto será adicionado?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite informar a los postulantes que, de conformidad con las condiciones del contrato, el DTS indica claramente que el CONTRATISTA contara con un periodo de CONTEXTUALIZACIÓN DE DISEÑOS incluido en el plazo de ejecución del contrato. No obstante, si es habilitado para continuar en la segunda fase del proceso de selección podrá conocer a profundidad mediante el Anexo Técnico No. 1 (facilitado solo en esta fase) las condiciones de los estudios y diseños efectuados por la consultoría junto con las restricciones técnicas mínimas requeridas para efectuar dicha optimización.

Adicionalmente, es preciso mencionar que las condiciones enmarcadas para efectuar los ajustes a los diseños no pueden superar en ningún caso el tiempo de ejecución ni el presupuesto estimado y establecido en el proceso de invitación registrado en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*(...)“En este numeral (1.5.2.1) se indica que son 10 días posteriores a la firma del contrato que se debe presentar el cronograma, pero en el numeral 1 indica que se dan 20 días para la revisión, comentarios recomendaciones para la optimización de las comunicaciones, por lo tanto los 10 días de los que hace referencia en el presente no concuerdan con el desarrollo del proyecto, se solicita revisar el planteamiento. De otra parte la condición de 20 meses de ejecución contando lo indicado en estos numerales es muy corto el tiempo, se debe tener en cuenta que muchos de los componentes críticos del proyecto están siendo fuertemente afectados por los temas de pandemia en cuanto a los tiempos de entrega. Se solicita muy amablemente considerar un tiempo de ejecución de 24 meses.”(…)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite aclarar a los interesados que en el capítulo 1.5.2.1 en su numeral 1 se indica que se tiene un plazo de 20 días calendario para presentar el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios el cronograma, posteriores a la firma del **ACTA DE INICIO** y en el numeral 5 del mismo capítulo se solicita que el CONTRATISTA presente el cronograma del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, cronograma que debe incluir entre otros: el detalle de las actividades a desarrollar en el proyecto con sus dedicaciones, responsables y entregables, entendemos que en el desarrollo de la etapa de validación, revisión y optimización, el CONTRATISTA podría contemplar actividades que impacten el cronograma inicialmente planteado, Dando claridad estos tiempos de ejecución de las actividades mencionadas corresponden a tiempos diferentes en la ejecución del contrato debido a que el Cronograma es una condicionante para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

#### **OBSERVACIÓN 6**

*(...)“ Se indica que " las facturas debe contener la discriminación del valor por concepto de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", y en la minuta de contrato indica "PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.", y la oferta económica hace referencia solo a 2 ítems Componente I y Componente II, por tal motivo se solicita a la entidad prestar completamente diligenciado el Proyecto de Minuta de Contrato para que los posibles oferentes tengan claridad de lo que se comprometen a firmar en caso de ser adjudicatarios del proceso “ (...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista." Corresponde a la forma en que las facturas deberán discriminadas, en este caso, solo por dos ítems. Para dar claridad a la manera de discriminación de los pagos, se le solicita al interesado remitirse al numeral **2.4.2** denominado **FORMA DE PAGO**, del Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances.

Referente a presentar el proyecto de minuta se informa que la misma no sufre modificaciones en sus clausulado, únicamente se incluyen las obligaciones técnicas que por etapas contiene el Documento Técnico de Soporte del proceso que actualmente se encuentran publicados.

### **OBSERVACIÓN 7**

*(...) “De acuerdo con lo indicado la garantía mínima que debe ser ofrecida es de dos (2) años ¿Cuáles son las exigencias de dicha garantía? ¿Tiempos de respuesta, horarios de atención? ¿Alcance?. De igual manera se solicita aclarar si este requerimiento es la línea base para la calificación que va a ser evaluada en el numeral 7.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN, es decir por ejemplo que la base son los años por los cuales se otorgan puntos son adicionales a los 2 años de base? y son de las mismas condiciones y alcances técnicos?” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la garantía cubre el soporte remoto, soporte en sitio, reemplazo de piezas y consumibles que otorga el fabricante para cada uno de los bienes objeto de compra, así como las obras civiles, materiales, muebles y enseres que hacen parte de la construcción y la dotación de los edificios objeto del contrato. Dentro del proceso de garantías se debe contar con las plataformas para registrar los casos o incidentes y tener la trazabilidad desde el día de su formalización hasta la resolución final del incidente o daño a reparar. Por otra parte, se deben alinear con los tiempos designados en el apartado ETAPA DE TRASLADO, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE OPTIMIZACIÓN CORTO PLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER Y TIC, que hace parte del DTS y demás lineamientos del Anexo Técnico No. 1 que se dará a conocer en la fase 2 del proceso.

La garantía extendida se orienta a ampliar o mejorar la cobertura legal de la garantía inicialmente establecida con el fabricante, la cual incluye en consecuencia la disponibilidad de repuestos, partes e insumos, duración de la garantía, asistencia técnica, entre otros. Por otra parte, el soporte técnico se entiende incluido dentro de la garantía por parte del fabricante y/o del proveedor de la solución. La garantía extendida rige a partir de la expiración de la garantía inicial dada por el fabricante o distribuidor del bien.

### **OBSERVACIÓN 8**

*(...) “Si el proyecto se debe ejecutar con base en el diseño desarrollado por un contrato de consultoría las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto deben ser asumidas por la Consultoría y no por el Contratista. Se solicita muy amablemente retirar esta condición del pliego de condiciones.” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el contratista dentro de su análisis técnico y económico y la revisión, apropiación y ajuste a los diseños deberá planificar de manera sistemática y completa las actividades a desarrollarse con el fin de minimizar los riesgos por mayores cantidades, tiempos y mayor valor del contrato. No obstante, dada la forma de pago establecida

en el contrato por precio global fijo, el contratista asumirá las condiciones inherentes y que sobrevengan dentro de la ejecución del proyecto. En el caso de requerimientos adicionales o que sean a causa de factores exógenos, se realizará la revisión de los mismos en conjunto con la interventoría, la supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional para revisar el pago de las actividades previa aprobación de ejecución de las mismas.

### **OBSERVACIÓN 9**

*(...)¿Las Garantías exigidas inician desde el momento de la instalación o a la entrega a satisfacción del proyecto?(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las garantías rigen a partir del recibo a satisfacción del proyecto por parte de la interventoría, la supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional, para que una vez surtidos los protocolos de prueba, se corrobore el correcto estado de funcionamiento de los mismos y en consecuencia se tendrá el soporte que el bien recibido no presenta fallas al momento de su entrega.

### **OBSERVACIÓN 10**

*(...)” Se solicita aclarar que el personal del Ministerio de Defensa tendrá la responsabilidad de coordinar y asegurar la asistencia del contratista y/o fabricante de los equipos que se encuentren en garantía, sin costo para el contratista. ¿Cuál es el procedimiento y condiciones para los equipos que no se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado? ¿La entidad se encarga de este traslado?” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el Contratista es responsable de todos los traslados de equipos, con excepción de los que cuenten con soporte por parte del proveedor (previamente identificados con el Ministerio). Esta información se suministrará al contratista mediante un inventario una vez se suscriba el contrato. Por otro lado, con respecto al personal del Ministerio, el contratista deberá coordinar con el mismo por cada una de las áreas responsables de la solución provisional, los traslados a través de la asistencia del contratista con relación a los equipos que aún están en garantía, por cuanto tienen la obligación y contacto directo con sus proveedores y así garantizar la adecuada logística para el desarrollo del servicio de traslado.

### **OBSERVACIÓN 11**

*(...)”Realizar la operación, y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades: ¿Durante cuánto tiempo y a partir de qué momento se debe realizar la operación y soporte del toda la solución del centro de datos de definitivo?”(...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan y se dejan operativos los equipos en el Centro de Datos y hasta su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional.

### OBSERVACIÓN 12

*(...)“Realizar los mantenimientos preventivos, proactivos y correctivos bajo estándares y mejores prácticas de mantenimiento aplicadas por los diferentes proveedores de equipos involucrados en la solución según se detalla en el anexo técnico No 1. ¿Durante cuánto tiempo?”(...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan y se dejan operativos los equipos en el Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción de la solución por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional. No obstante, dentro de la asignación de puntaje del proceso de invitación, el postulante deberá presentar la mejor postulación económica que ofrezca dichos mantenimientos en los periodos registrados en el capítulo 7.1.1. del Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 13

*(...)“FORMA DE PAGO: Los porcentajes indicados del 70% para el Componente I y del 30% para el Componente II, son de obligatorio cumplimiento?, Es decir si se considera que para la ejecución del componente II, se requiere un 35% o más del presupuesto y se presente de esta manera la oferta económica la oferta será descalificada.” (...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

### OBSERVACIÓN 14

*(...)“De acuerdo con lo indicado en el formato de FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA no se indica los componentes de AIU, como espera la entidad que la facturación se presente en cuanto al AIU” (...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con

base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

En relación con los componentes de AIU, el postulante es el responsable de establecer dichos porcentajes en su postulación diferenciando lo que es obra civil y equipos.

#### **OBSERVACIÓN 15**

*(...)“Se solicita a la entidad en aras de darle viabilidad financiera al proyecto que este valor se pague en el ítem anterior, es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente I.”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el AIU lo debe proponer el postulante, no obstante se invita a revisar la Forma de Pago establecida en el Documento Técnico de Soporte, dado que este ítem no se discrimina independientemente sino que se incluye en cada uno de los conceptos de pago registrados en los componentes que conforman el proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 16**

*(...)“Se solicita muy amablemente que éste ítem se divida en dos partes, una parte correspondiente a un anticipo de por lo menos el 40% del valor del ítem, toda vez que es necesaria la adquisición de equipos y materiales necesarios para el montaje y migración de los componentes de la RIC, y que se aplique la misma condición de pago del componente I, es decir contra corte de ejecución de cada una de las actividades del Componente II. No es posible un pago al final del proyecto, la financiación de \$46.000 millones de pesos hace que los costos se eleven y que hagan del proyecto no viable”(...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el proyecto no contempla el pago de equipos y materiales sin la validación de la puesta en funcionamiento integral del sistema, es decir no se efectuaran facturaciones parciales de actividades sin finalizar y estar con el recibo a satisfacción respectivo. Adicionalmente, EL patrimonio autónomo no cuenta dentro de sus procedimientos de contratación anticipos, razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con el capital de trabajo.

#### **OBSERVACIÓN 17**

*(...)“Se solicita a la entidad en aras de darle viabilidad financiera al proyecto que este valor se pague en el ítem anterior, es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente II.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el AIU lo debe proponer el postulante, no obstante se invita a revisar la Forma de Pago establecida en el Documento Técnico de Soporte, dado que este ítem no se discrimina independientemente sino que se incluye en cada uno de los conceptos de pago registrados en los componentes que conforman el proyecto.

### **OBSERVACIÓN 18**

*(...)“Se solicita muy amablemente que la póliza se requiera por el 20% del valor de los servicios a ejecutar (instalación, capacitaciones entre otros) y no por el 20% del valor total del contrato, de igual manera solicitamos que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato ya que es difícil garantizar la calidad de un servicio durante su ejecución”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

### **OBSERVACIÓN 19**

*(...)“Como el valor de los equipos no es el 100% del valor contrato, se sugiere que la póliza se requiera por el 20% del valor de los equipos a suministrar y no por el 20% del valor total del contrato. de igual manera solicitamos que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato, ya que es difícil garantizar la calidad y correcto funcionamiento de equipos que no se han puesto en marcha.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso de selección, no se están adquiriendo solamente el suministro y la instalación de equipos, sino que también la ejecución de la obra civil, por tal razón el porcentaje correspondiente al 20% enunciado debe ser de la totalidad del proyecto y el presupuesto estimado por el postulante.

### **OBSERVACIÓN 20**

*(...)“El valor de la cobertura sea del 5% del valor contrato, ya que difícilmente en un contrato donde el grueso está en el costo de los equipos y no de la mano de obra o capital humano, difícilmente el contrato gastara más del 5% en nómina. Y esta cobertura cubre incumplimiento de obligaciones de carácter laboral”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

#### **OBSERVACIÓN 21**

*(...)“El valor asegurado sea por el 20% del valor de las obras civiles. Las cuales muy seguramente en este tipo de contrato (suministro e instalación) son mínimas y teniendo en cuenta que esta póliza cubre la obra civil contratada ejecutada.”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

#### **OBSERVACIÓN 22**

*(...)“Se solicita muy amablemente que el porcentaje a aplicar de multa sea sobre el valor del ítem que genere el incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 23**

*(...)“ Dado que las entidades del sector público en Colombia no generan certificaciones más allá de lo especificado en el contrato , en muchas ocasiones no se detallan los componentes de lo suministrado y en mucho menor medida generan certificaciones detalladas que implican trámites internos para firma del ordenador del gasto en los tiempos exigidos en este proceso, es decir que una certificación con las características aquí planteadas no es posible obtenerla en menos de dos semanas para que pudiese ser viable presentarla en el proceso, limitando la participación de oferentes por un tema meramente de trámite y no de lo realmente ejecutado, por lo tanto solicitamos muy amablemente se acepte la certificación con la cual se postuló el proyecto para registrarlo en el RUP.”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el numeral **5.REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO** se especifican las condiciones requeridas para acreditar experiencia y las mismas son un soporte verificable y de confiabilidad, razón por la cual no se acepta su solicitud y se conservan los requerimientos allí detallados.

#### **OBSERVACIÓN 24**

*(...)”Teniendo en cuenta que para la segunda fase se darán a conocer todos los documentos del Anexo No.1 y de otra parte se establece que en la segunda fase únicamente se entrega en físico: la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro. Solicitamos atentamente conocer si para la segunda fase se requerirá y habrá análisis de cumplimiento del Anexo No.1 y ¿su respuesta o aceptación punto por punto o bastará con una aceptación general de lo establecido en dicho anexo?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los criterios para evaluar las postulaciones presentadas en la segunda fase se encuentran enumeradas y detalladas en el DTS, **7.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA POSTULACION.**

De igual forma se aclara al observante que para la segunda fase se deberán acreditar los requisitos de puntuación junto con la documentación requerida para la mencionada fase.

#### **OBSERVACIÓN 25**

*(...)”Se solicita atentamente disminuir el valor de las multas del uno por ciento al 0,5% y que este sea sobre el valor de las actividades, bienes o servicios dejados de entregar y no sobre el valor del contrato.”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 25**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto

#### **OBSERVACIÓN 26**

*¿Qué manejo se le va a dar a los equipos que sean 100% obsoletos y en los cuales no exista repuestos, ni soporte de fábricas?*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 26**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los equipos objeto de traslado tuvieron un proceso de reubicación el año 2021 sin que se

presentaran fallas o inconvenientes en dicho traslado, dando cumplimiento con los protocolos de apagado seguro embalado y demás detalles que se darán a conocer en el Anexo Técnico No. 1 en la fase II del presente proceso y los cuales están orientados a mitigar las fallas que se puedan presentar durante el traslado de los equipos.

### **OBSERVACIÓN 27**

*“(…)Teniendo en cuenta que el componente II maneja el 30% del presupuesto, por favor aclarar los siguientes puntos:*

- 1. ¿Va a haber adquisición de equipos nuevos en este componente?*
- 2. En el caso que el punto anterior tenga adquisición de equipos nuevos ¿qué porcentaje del presupuesto de componente II es la adquisición de equipos nuevos?*
- 3. En el caso que el punto anterior tenga adquisición de equipos nuevos, esto implica compras anticipadas con los fabricantes, por tal razón ¿se podría considerar anticipos para la adquisición de los mismos?*
- 4. En el caso que el punto anterior tenga adquisición de equipos nuevos, esto implica compras anticipadas con los fabricantes, por tal razón ¿se podría considerar pagos parciales a la llegada y nacionalización de los mismos?*
- 5. Cada uno de los sistemas se maneja de forma independiente; con base a lo anterior, ¿se podría considerar pagos parciales con base a la ejecución y cierre de cada uno de los mismos?”(…)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 27**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el monto para adquisición de equipos nuevos se detallará en el Anexo técnico que se entregará a los postulantes que pasen a la Segunda Fase.

El pago del Componente II tal como se describe en los DTS se paga contra avance y recibo a satisfacción, en esa medida, no se contempla la entrega de anticipos y pagos parciales para la ejecución de este contrato.

### **OBSERVACIÓN 28**

*“(…)La TI y RIC son sistemas relevantes en el presente proceso, lo cual exige una experiencia específica debido al alto riesgo del traslado; con base a lo anterior, se solicita a la entidad considerar la solicitud al oferente(s) de experiencia específica de al menos 4 de los 8 sistemas del componente II, lo cual permitirá darle al ministerio de defensa la seguridad de obtener los servicios especificar para una buena ejecución del contrato.”(…)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 28**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se modificarán los requerimientos de experiencia en el DTS, dado que los mismos obedecen a los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del contrato.

### **OBSERVACIÓN 29**

(...)“Dólar hoy: Gran parte de los elementos a implementar tanto del componente I como el componente II, requiere de la adquisición de varios equipos y elementos que dependen 100% del dólar, con base a lo anterior se pide a la entidad aclarar lo siguientes puntos:

1. El valor a presentar es global o por cada sistema, o por entidad (fuerza), ya que cada una tiene una operación diferente a las demás y no es posible dejar supeditado los pagos a que una sola de las entidades o fuerzas se demore en lo requerido para realizar los traslados”(...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 29**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la postulación económica se presentará de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5, denominado Postulación Económica del Documento Técnico de Soporte el cual será habilitado en la segunda fase del proceso de selección. .

### **OBSERVACIÓN 30**

(...)“Teniendo en cuenta que de los documentos exigidos por la entidad se debe obtener la información contenida en los numerales 1 a 12. Se considera suficiente con que el proponente de acuerdo a la disponibilidad de los documentos y tiempos de trámite allegue solo dos de estos documentos (copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación o su equivalente) donde se pueda obtener y verificar fehacientemente los ítems requeridos.

Así mismo, considerando que "la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo." Se solicita atentamente que las certificaciones puedan estar suscritas por el supervisor interno de la entidad contratante; ya que en el caso de las entidades públicas; el funcionario nombrado como supervisor realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 30**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los requisitos para presentar la experiencia no son modificables, por cuanto están definidos para garantizar la idoneidad del postulante en la ejecución de proyectos de esta categoría.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 09:22 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN 31**

*(...)“¿Se requiere hacer estudio de suelos?” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 31**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se cuenta con el estudio de suelos del área donde se implementará el Centro de Datos. Sin embargo, si el contratista requiere realizar algún estudio adicional, este debe estar cubierto dentro de los costos administrativos que presenten en la postulación económica.

### **OBSERVACIÓN 32**

*(...)“¿Existen cálculos para los cuadros de cargas de los equipos del data center?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 32**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que si existe esta documentación y será entregada al contratista que quede habilitado para continuar en la Segunda Fase del proceso.

### **OBSERVACIÓN 33**

*(...)“¿Se requiere hacer estudio de estabilidad de suelos?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 33**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se cuenta con el estudio de suelos en donde se establecen las necesidades y requerimientos técnicos del proyecto a tener en cuenta por el constructor, sin embargo, si el contratista seleccionado requiere de la ejecución de estudios más a detalle, este será a cargo de los costos de administración que establezca el interesado en su postulación económica.

### **OBSERVACIÓN 34**

*(..)“¿Se requiere hacer trámites ante la curaduría urbana, o el ministerio se encarga de dicho trámite?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 34**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que actualmente se está adelantando este trámite, por lo tanto, el trámite de expedición de la Licencia de Construcción no es responsabilidad del Contratista, cabe aclarar que el contratista si será el responsable de las modificaciones requeridas como son el cambio de construcción o prórrogas que se requieran para la ejecución del proyecto en caso de requerirse.

### **OBSERVACIÓN 35**

*(...)“¿Existe una matriz con cálculos de memorias y cargas para los equipos?”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 35**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que si existe esta documentación y será entregada al contratista que pase a la Segunda Fase del proceso.

### **OBSERVACIÓN 36**

*(...)“¿Los tramites de factibilidad y perfectibilidad quien los realiza?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 36**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el contratista deberá realizar los trámites correspondientes con las provisionales de obra para el servicio eléctrico e hidrosanitario y a los trámites para establecer las conexiones definitivas de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 37**

*(...)“¿El personal certificado requerido para la implementación del proyecto debe tener un contrato firmado o pertenecer a la nómina de las compañías que hacen parte del proyecto?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 37**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el equipo mínimo requerido para el proyecto debe tener un contrato firmado con la empresa contratista, independiente de la modalidad de vinculación.

### **OBSERVACIÓN 38**

*(...)“¿Quién se encarga de los ajustes a los diseños y la ingeniería de detalle?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 38**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que esta obligación recae sobre el contratista seleccionado, quien debe proponer ajustes tendientes a la optimización de los diseños en los temas relacionados con los facilites.

### **OBSERVACIÓN 39**

*(...)“¿Se solicita a la entidad por favor compartir los planos acotados y detallados de los sistemas en general?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 39**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que esta información será únicamente suministrada a los proponentes que pasen a la Segunda Fase, la cual se encuentra en el Anexo Técnico No. 1 debido a que la misma goza de confidencialidad por ser un proyecto de Seguridad Nacional. No se acepta su solicitud en esta fase del proceso.

### **OBSERVACIÓN 40**

*(...)“¿Existe alguna área encargada del acompañamiento en la ejecución del proyecto?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 40**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el numeral 1.3 **GOBERNABILIDAD DEL PROYECTO** se explican los actores que participan en el proyecto.

### **OBSERVACIÓN 41**

*(...)“¿Quién se encarga de los trámites ante en UP TIME – ICREA?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 41**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance del presente contrato no se adelantarán trámites ante ningún ente certificador.

### **OBSERVACIÓN 42**

*(...)“¿Quién es el responsable de la certificación del data center?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 42**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance del presente contrato no se adelantarán trámites ante ningún ente certificador.

### **OBSERVACIÓN 43**

*(...)“Se requiere certificación de construcción y de operación? o cual de los dos?”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 43**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance del presente contrato no se adelantarán trámites ante ningún ente certificador.

#### **OBSERVACIÓN 44**

*(...)¿Se requiere algún tipo de certificación LEED?(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 44**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en la ejecución de los diseños se contempló el cumplimiento de los estándares requeridos para en un futuro postularse a la certificación LEED, sin embargo, dentro del alcance actual del proceso de selección no hace parte de este.

#### **OBSERVACIÓN 45**

*(...)“Solicitamos por favor validar el presupuesto ya que a nuestro concepto no es suficiente para los componentes y alcance requeridos, adicional tener en cuenta el incremento del dólar y que por la magnitud del proyecto se debe realizar la ejecución por más de dos integradores y no por fabricantes” (...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 45**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el recurso disponible para la ejecución el proyecto es el estipulado en el **2.5 PRESUPUESTO ESTIMADO**, en esa medida no se contemplan adiciones de recursos. Ahora bien, en la propuesta de optimización que haga el contratista se pueden presentar ajustes a los diseños que mejoren el presupuesto, teniendo en cuenta los mínimos requeridos.

#### **OBSERVACIÓN 46**

*(...)¿Existe algún componente o componentes exentos de Iva?(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 46**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que al ser el usuario final y el propietario del Centro de Datos el Ministerio de Defensa Nacional, existen equipos que por ser de comunicaciones tienen este beneficio tributario, el cual debe ser gestionado por el postulante seleccionado y transferir dicho beneficio directamente en la postulación económica al Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, es responsabilidad exclusiva del postulante identificar la carga tributaria costos directos e indirectos y gastos en los que incurrirá al momento de estructurar su postulación.

#### **OBSERVACIÓN 47**

*“(...)¿Para las certificaciones de experiencia solo se admite experiencia en data center, es posible presentar experiencia en proyectos de infraestructura?(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 47**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el DTS en el numeral **5. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO** encuentra lo relacionado con la experiencia admisible que no se limita como lo afirma en “data Center”. Invitamos al proponente a realizar la revisión de las condiciones allí establecidas para mayor entendimiento del requerimiento definido

#### **OBSERVACIÓN 48**

*(...)“¿Existen equipos operando en el Data Center que se deban trasladar?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 48**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados a consultar en las obligaciones relacionadas con el 1.5.2.2 COMPONENTE II, en donde se explica la infraestructura a trasladar. En todo caso, todos los equipos de datos del Datacenter a trasladar actualmente se encuentran operando. Este detalle de los equipos se presentará en el Anexo No. 1 con los postulantes que pasen a la Fase 2 del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 49**

*(..)“¿Una vez se den a conocer los diseños definitivos se pueden hacer cambios, o sugerencias a estos en cuanto al diseño del data center?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 49**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, en la etapa de ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO, el contratista esta facultado para optimizar y proponer ajustes a los diseños que optimicen el proyecto y cumpla con las condiciones técnicas mínimas de operatividad y funcionamiento y el presupuesto estimado en el proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 50**

*(...)“¿Existen alguna o algunas marcas que debemos contemplar para dar continuidad tecnológica a la base instalada?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 50**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la información detallada de la infraestructura a trasladar será entregada a los proponentes que pasen a la Segunda Fase en el Anexo Técnico, por cuanto esta información cuenta con reserva por ser este un proyecto de Seguridad Nacional del Ministerio de Defensa.

#### **OBSERVACIÓN 51**

*(...)“Solicitamos por favor tener en cuenta que para la emisión de certificaciones de experiencia en este momento por trámites internos de las compañías no es tan fácil y rápido la generación de las mismas, solicitamos por favor se puedan anexar certificaciones sin formato exigido por ustedes y se pueda anexar contratos que demuestren la experiencia.”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 51**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el numeral **5.REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO** se especifican las condiciones requeridas para acreditar experiencia y las mismas son las utilizadas para verificar y dar confiabilidad de la información suministrada en todos sus procesos de contratación, razón por la cual no se acepta sus solicitud y se conservan los requerimientos allí detallados.

#### **OBSERVACIÓN 52**

*(...)“¿Se pueden ofertar ofertas tecnologías chinas?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 52**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el presente proceso de selección se tendrá en cuenta que las empresas y tecnologías utilizadas para la ejecución del proyecto deberán cumplir con los parámetros establecidos dentro de las organizaciones de Países integrantes de La Organización del Tratado del Atlántico Norte, la OTAN o Alianza Atlántica (North Atlantic Treaty Organization, NATO en sus siglas inglesas), así como aquellas provenientes de países socios a través de las colaboraciones realizadas por la mencionada organización en el respectivo organismo internacional, **so pena de causal de rechazo.**

#### **OBSERVACIÓN 53**

*(...)“¿Se puede presentar experiencia de proyectos similares ejecutados en otros países?”(...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 53**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se puede presentar experiencia de proyectos ejecutados en otros países, siempre y cuando se acredite la documentación solicitada en el numeral No. **5. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO**, del Documento Técnico de Soporte.

**Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 10:12 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

#### **OBSERVACIÓN 54**

*En la Página 28 de 135, se menciona que el diseño fue realizado bajo lineamiento LEED, así mismo se menciona en la Página 17 de 135, que se debe “dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y específicamente aquellas que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 entre las que se encuentran sin limitarse, en otras al xv) LEED Reference Guide for Green Building Design and Construction”.*

*(...)” por favor aclarar si la construcción contará con certificación LEED y en caso de ser afirmativo, por favor confirmar cual es el nivel de certificación que debe cumplir. (...)*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 54**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en la ejecución de los diseños se contempló el cumplimiento de los estándares requeridos para en un futuro postularse a la certificación LEED, sin embargo, dentro del alcance actual del proceso de selección no hace parte de este.

#### **OBSERVACIÓN 55**

*En la Página 17 de 135, se menciona que se debe “dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y específicamente aquellas que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 entre las que se encuentran sin limitarse, en otras al xvi) Uptime Institute nivel 4”.*

*(...)” por favor aclarar si el data center deberá contar con la certificación TIER IV del Uptime Institute y en caso de que sea así, por favor confirmar si el diseño del data center ya se encuentra certificado bajo este estándar”(…).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 55**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el desarrollo del DTS se enuncia el marco normativo empleado, así como las buenas prácticas utilizadas, dentro del alcance del proyecto no es solicitada la certificación TIER IV del Uptime Institute, ni otra certificación de la enunciada entidad. No obstante, la construcción del mismo se debe planear bajo la premisa de disposición de una certificación futura.

#### **OBSERVACIÓN 56**

*En la Página 19 de 135, se indica que se debe “Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)” pero en el en el numeral “7.1.2 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES” de la Página 64 de 135, se menciona que “Se otorgarán un MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS por este factor, al postulante que incluya en su postulación, la mayor cantidad de años de garantía extendida adicional a la garantía básica entregada por el fabricante (mínimo un (1) año según ley 1480 de 2011) para la totalidad de los equipos y facilities que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional. (La garantía extendida aplica una vez*

culmine la garantía básica entregada por los fabricantes, para cada uno de los componentes de la solución.)”  
[www.cotel.com.co](http://www.cotel.com.co) Infraestructura avanzada

(...)” por favor confirmar cuál debe ser la garantía básica que se debe considerar en la propuesta, esto debido a que las garantías mínimas exigidas son contradictorias, pues en la página 19 indican que debe ser de dos (2) años y en la página 64 indica que debe ser mínimo de un (1) año”(…).

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 56

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que si bien las garantías deben ser de mínimo un (1) año, soportadas mediante la certificación del fabricante, o el plazo superior que este de al artículo objeto de compra. De acuerdo con lo enunciado en el Artículo 932 de 2022 del código de Comercio, la garantía sin determinación de plazo expirará al término de dos (2) años. Cabe resaltar que se espera que el CONTRATISTA incluya dentro de su postulación lo enunciado en el Capítulo 7.1.2, relacionado con la garantía extendida.

### OBSERVACIÓN 57

En la Página 14 de 135, se indica que se debe “Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del Data center y la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire y Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños. Este informe NO condiciona el inicio de las actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos de ejecución del proyecto”.

(...)”por favor confirmar que los costos derivados de las modificaciones concertadas entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, serán considerados como valores adicionales o menores según sea el caso, de acuerdo a las especificaciones contratadas inicialmente”(…).

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 57

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el contrato tiene un valor único estimado en el capítulo 2.5 y con relación a los ajustes de los diseños es requerido que el CONTRATISTA presente las propuestas de optimización encaminadas a disminuir tiempos y costos relacionados con la inversión a realizar.

### OBSERVACIÓN 58

*En la Página 23 de 135 se indica que se debe “Priorizar el traslado de la actual infraestructura que está alojada en los datacenters de la solución provisional del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y de las Fuerzas Militares. En caso de incurrir en algún costo adicional por que el Centro de Datos no pueda alojar a los Data center de la solución provisional acorde a la fecha pactada en el cronograma, por causas imputables a él, EL CONTRATISTA deberá garantizar el pago del arrendamiento al Proveedor actual que aloja la solución provisional”*

*(...)“ por favor confirmar cual es el valor del arrendamiento mensual que se está pagando al proveedor actual de la solución provisional.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 58**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el costo del pago del arrendamiento al Proveedor actual que aloja la solución provisional, se dará a conocer en caso que se materialice este riesgo, toda vez que la vigencia de dicho contrato caduca en la fecha en la cual se espera tener operativo el datacenter, por lo que de tener que pagar costos adicionales de arrendamiento, estos deben ser renegociados con el actual proveedor.

### **OBSERVACIÓN 59**

*En la Página 23 de 135 se indica que se debe “Garantizar la operabilidad del Data Center, desde el momento previo al inicio del traslado de los equipos de los diferentes centros de datos del MDN y las Fuerzas Militares, hasta la entrega y recibo a satisfacción del proyecto. Cabe resaltar que durante este periodo de transición se deberá realizar la capacitación y el acompañamiento tanto al MDN, como las Fuerzas Militares, del personal que asumirá las funciones de administración, operación y mantenimiento de la solución del Data Center”.*

*(...)” por favor confirmar que la operación del data center estará a cargo del contratista seleccionado solamente por el periodo de transición y entrega formal del proyecto la cual está considerada para realizarse en veinte (20) meses” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 59**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría., la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional, cabe resaltar que los mantenimientos realizados a la infraestructura, así como repuestos y partes debe ser asumida en su totalidad por el CONTRATISTA hasta el momento del recibo a satisfacción de la solución.

### **OBSERVACIÓN 60**

*En la Página 23 de 135 se indica que se debe “b) Realizar la operación, y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades (sistema eléctrico, de generación eléctrica, de refrigeración, de UPS, de comunicación, de seguridad como detección y extinción automática de incendios, cctv y control de acceso, entre*

otros), mediante la supervisión permanente en sitio orientada a detectar, prevenir y ejecutar correctivos ante un comportamiento anómalo de los facilites objeto del contrato”.

(...)”: por favor confirmar que la operación y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades estará a cargo del contratista seleccionado solamente por el periodo de transición y entrega formal del proyecto la cual está considerada para realizarse en veinte (20) meses”(…)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 60**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional. Cabe resaltar que los mantenimientos realizados a la infraestructura, así como repuestos y partes debe ser asumida en su totalidad por el CONTRATISTA hasta el momento del recibo a satisfacción de la solución.

### **OBSERVACIÓN 61**

*En la Página 24 de 135 se indica que se debe “d) Realizar el monitoreo 7x24 de los sistemas de energía (interruptores de tableros eléctricos principales, trasferencias automáticas, planta de emergencia), UPS y aires acondicionados de precisión, sistema contra-incendios, CCTV, y acceso, y demás sistemas que componen la solución, para anticipar anomalías que pueda presentarse, o en caso de presentarse conocer su estado en tiempo real para atenderla en el menor tiempo posible. Toda información generada es de carácter confidencial”.*

(...)” por favor confirmar que el monitoreo 7x24 de la infraestructura de facilidades estará a cargo del contratista seleccionado solamente por el periodo de transición y entrega formal del proyecto la cual está considerada para realizarse en veinte (20) meses”(…)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 61**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional. Por lo anterior, se requiere que se tenga el monitoreo de los subsistemas que hacen parte de la infraestructura contratada, orientada a mitigar las afectaciones de las soluciones del MDN que se alojan en el datacenter, así como los demás sistemas de telecomunicaciones que dependen de los facilities del datacenter.

### **OBSERVACIÓN 62**

*En la Página 24 de 135 se indica que se debe “d) Realizar el monitoreo 7x24 de los sistemas de energía (interruptores de tableros eléctricos principales, trasferencias automáticas, planta de emergencia), UPS y aires*

*acondicionados de precisión, sistema contra-incendios, CCTV, y acceso, y demás sistemas que componen la solución, para anticipar anomalías que pueda presentarse, o en caso de presentarse conocer su estado en tiempo real para atenderla en el menor tiempo posible. Toda información generada es de carácter confidencial”.*

*(...)” por favor confirmar que el monitoreo 7x24 de la infraestructura de facilidades estará a cargo del contratista seleccionado solamente por el periodo de transición y entrega formal del proyecto la cual está considerada para realizarse en veinte (20) meses.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 62**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional. Por lo anterior, se requiere que se tenga el monitoreo de los subsistemas que hacen parte de la infraestructura contratada, orientada a mitigar las afectaciones de las soluciones del MDN que se alojan en el datacenter, así como los demás sistemas de telecomunicaciones que dependen de los facilities del datacenter.

### **OBSERVACIÓN 63**

*En la Página 24 de 135 se indica que se debe “Incluir en todo momento de los mantenimientos preventivos los consumibles que sean requeridos en los diferentes sistemas objeto del presente contrato (baterías, filtros, refrigerante, combustibles, etc.)”.*

*(...)” por favor confirmar que cantidad de combustible debe ser considerado y durante cuánto tiempo deberá considerarse este suministro” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 63**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el ministerio de Defensa Nacional. Cabe resaltar que los elementos consumibles durante el periodo de operación y mantenimiento, es decir la transición desde el momento del traslado de los equipos, hasta el recibo a satisfacción de la solución está a cargo del CONTRATISTA. La cantidad combustible dependerá de las condiciones de pruebas de los sistemas electrógenos, de los mantenimientos y de los cortes de energía que se den dentro del periodo de transición.

### **OBSERVACIÓN 64**

*En la Página 24 de 135 se indica que se debe “m) Garantizar, durante la transición de la operación, los siguientes tiempos de atención de servicio:*

- Registro de casos o tiquetes de incidentes: Máximo quince (15) minutos.
- Asistencia en sitio: Máximo tres (3) horas hábiles.
- Reemplazo partes: día siguiente.”.

*(...)” debido a que la mayoría de elementos que componen los diferentes subsistemas del data center son de fabricación en el extranjero y que la importación de estos y sus repuestos dependen de la disponibilidad de fábrica, se solicita comedidamente que el reemplazo de partes averiadas se sujete a la disponibilidad de la fábrica y no se exija se sea al día siguiente pues probablemente este tiempo no se logre, o en su defecto que el tiempo de reemplazo de partes se extienda por lo menos a 90 días”(..).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 64**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA no se circunscriba a la disponibilidad de la fábrica para el reemplazo de partes averiadas, toda vez que dichos elementos pueden afectar la estabilidad o los sistemas de respaldo de la solución o la solución misma, por lo que se requiere mitigar al máximo los potenciales riesgos que se presenten en la prestación del servicio, toda vez que se trata de la infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional, lo cual podría poner en riesgo la seguridad de la nación. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la solicitud.

#### **OBSERVACIÓN 65**

*En el numeral “2.4.2 FORMA DE PAGO” de la Página 32 de 135 se indica que el “COMPONENTE I “Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades) de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños incluidos en los documentos y anexos de este DTS”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:”*

*(...)” debido a que los costos de cada una de las etapas del proyecto solo se conocerán en la segunda fase del proceso y que estas dependerán del análisis de costos que tenga cada uno de los proponentes, se solicita comedidamente a la entidad que el porcentaje del contrato Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos se considere de acuerdo a la propuesta que cada uno de los proponentes presente y no esté limitado como se encuentra en este momento (...)*”

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 65**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los porcentajes de pago obedecen a un estudio previo contratado, el cual propende por mantener el flujo de caja acorde con el desarrollo del proyecto, por lo cual no se acepta la solicitud de modificación de los porcentajes de composición de los dos componentes que hacen parte del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN 66**

*En la Página 32 de 135 se indica que los “Pagos mensuales por avance de obra, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del COMPONENTE I, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o*

contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) [www.cotel.com.co](http://www.cotel.com.co) Infraestructura avanzada establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM”.

(...)” debido al tamaño del proyecto y para garantizar la pluralidad de los oferentes, se solicita comedidamente a la entidad que sea considerado un anticipo del 20% sobre el valor total del proyecto para iniciar con las actividades, el cual será amortizado de manera proporcional durante todos los cortes de obra a que haya lugar. Este anticipo estaría cubierto por una póliza de buen manejo del anticipo por una entidad legalmente constituida y cubierta por el reaseguro.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 66**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

### **OBSERVACIÓN 67**

En el numeral “2.4.2 FORMA DE PAGO” de la Página 33 de 135 “COMPONENTE II “Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC”, correspondiente al TREINTA (30%) del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma”

(...)” debido a que los costos de cada una de las etapas del proyecto solo se conocerán en la segunda fase del proceso y que estas dependerán del análisis de costos que tenga cada uno de los proponentes, se solicita comedidamente a la entidad que el porcentaje del contrato Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos se considere de acuerdo con la propuesta que cada uno de los proponentes presente y no esté limitado como se encuentra en este momento”(...

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 67**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los porcentajes de pago obedecen a un estudio previo contratado, el cual propende por mantener el flujo de caja acorde con el desarrollo del proyecto, por lo cual se acepta la solicitud de modificación de los porcentajes de composición de los dos componentes que hacen parte del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN 68**

*En la Página 32 de 135 se indica que se estimará “Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del ESMIC. Estos pagos se www.cotel.com.co Infraestructura avanzada harán efectivos conta el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM, que incluye.”*

*(...)” debido al tamaño del proyecto y para garantizar la pluralidad de los oferentes, se solicita comedidamente a la entidad que sea considerado un anticipo del 20% sobre el valor total del proyecto para iniciar con las actividades, el cual será amortizado de manera proporcional durante todos los cortes de obra a que haya lugar. Este anticipo estaría cubierto por una póliza de buen manejo del anticipo por una entidad legalmente constituida y cubierta por el reaseguro.(...)”*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 68**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el proyecto no contempla anticipos debido a que las políticas de la Agencia Nacional Inmobiliaria no prevén este tipo de desembolsos. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con el capital de trabajo.

#### **OBSERVACIÓN 69**

*En el numeral “2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN” de la Página 37 de 135 se indica que “El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, lo cual, se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más correspondientes al plazo de liquidación del contrato”*

*(...)“ por favor confirmar cual es el tiempo previsto de acuerdo con las consideraciones de la entidad para la construcción del data center con sus facilidades y cuánto tiempo se tiene estimado para el traslado de la infraestructura de los data center existentes hacia en data center construido”(...*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 69**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 70**

En el numeral “2.8 MULTAS” de la Página 40 de 135 se indica que “LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO”

(...)“ teniendo en cuenta el alto valor presupuestal del proyecto y a los diferentes riesgos que se pueden presentar en su ejecución, los cuales no necesariamente pueden ser controlados por el contratista como lo son por ejemplo: temas logísticos, de salud (pandemia), disponibilidad de materia prima entre otros; se solicita comedidamente a la entidad que reconsidere la multa por incumplimiento ya sea por el valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del capítulo, eléctrico, telecomunicación, mecánico etc. Que se encuentre atrasado; además que esta multa pueda llevarse a cabo de manera semanal y no diaria como se encuentra establecida actualmente.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 70**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto

### **OBSERVACIÓN 71**

(...)“Para lo descrito en el numeral “2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS”, de la Pagina 40 de 135, se solicita comedidamente que el procedimiento para la imposición de las multas se realice de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 71**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que los procedimientos manejados para la imposición de estas son establecidos mediante los procedimientos definidos en el presente documento técnico de soporte y el contrato.

### **OBSERVACIÓN 72**

En la Página 53 de 135 se indica lo siguiente: “Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte”.

(...) “se menciona la Nota 13, sin embargo, esta nota no se encuentra dentro del DTS, por enviar esta nota para tener claridad en este punto” (...).

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 72

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance No.1 al presente DTS se dio claridad al respecto de esta inconsistencia en la escritura.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitecion-cerrada-1.pdf>

## OBSERVACIÓN 73

*En la Página 53 de 135 se indica lo siguiente: “Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte”.*

*(...)” por favor indicar cual es el procedimiento para demostrar la experiencia del proponente cuando dicha experiencia se haya adquirido en la ejecución de obras propias”(…).*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 73

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que de acuerdo con el alcance No. 1 publicado en la pagina de la Fiduciaria Colpatria no se permitirán auto certificaciones o certificaciones propias. Se invita al postulante a revisar dicho alcance en el siguiente enlace:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitecion-cerrada-1.pdf>

## OBSERVACIÓN 74

*En la Página 53 de 135 se indica lo siguiente: “Nota 9: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”*

*(...)” ya que para el cumplimiento de la experiencia específica admisible se deberá presentar postulación bajo Estructura Plural entre varias compañías especialistas en cada vertical que componen el proyecto, lo cual dificulta el cumplimiento de la participación mínima exigida para el líder la estructura plural, se solicita comedidamente que esta*

participación mínima sea del 20% y no del 33% como se exige actualmente, y que igualmente el porcentaje del 20% sea considerado para la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida.”(...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 74

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia tiene diferentes aspectos que puede cumplirlas un postulante plural en diferentes aspectos técnicos solicitados.

### OBSERVACIÓN 75

En la Página 63 de 135 se indica la “7.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN” se indica lo siguiente:

| PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO  |
|----------------|---|
| 30             | Evaluación Mantenimientos en Equipos y Sistemas de Facilities     |
| 40             | Evaluación Garantía Extendida en Equipos y Sistemas de Facilities |
| 30             | Evaluación de la Postulación Económica                            |
| 100            | TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE                                    |

(...) “ ya que el data center será construido bajo los lineamientos de TIER IV del Uptime Institute, se solicita a la entidad incluir dentro los aspectos a ser tenidos en cuenta en el puntaje de postulación, la construcción de data center con certificación de TIER IV del Uptime Institute, así mismo, se solicita a la entidad que la cantidad de metros cuadrados de área blanca construida en data center certificados en Tier III, IV o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942 también sea considerada en el puntaje de postulación.”(...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 75

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el desarrollo del DTS se enuncia el marco normativo empleado, así como las buenas prácticas utilizadas, así mismo en el capítulo 5. **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** se enuncian la experiencia específica requerida como requisito admisible, por lo que consideramos que dichos requisitos son suficientes para demostrar la idoneidad requerida para el desarrollo del proyecto. Por lo anterior no se acepta su solicitud.

### OBSERVACIÓN 76

En la Página 88 de 135 se indica el “13 CRONOGRAMA” se indica lo siguiente:

| ACTIVIDAD   | FECHAS   |
|---|--|
| <b>PRIMERA FASE</b>   |  |
| PUBLICACIÓN DTS   | JUEVES 13 ENERO DE 2022  |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS – PRIMERA FASE  | MARTES 25 ENERO DE 2022  |
| CIERRE - PLAZO PARA PRESENTAR REQUISITOS ADMISIBLES (JURIDICO- TECNICO – FINANCIERO – compromiso de confidencialidad y prevención adversa del riesgo) | VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2022<br>HASTA LAS 11:00 AM<br>Lugar: Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20<br>Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C |
| PRE – SELECCIÓN (EVALUACION)  | DEL LUNES 7 AL JUEVES 10 DE FEBRERO 2022   |
| SUBSANACIONES / TRASLADO  | DEL VIERNES 11 AL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022   |
| ESTUDIO DE LAS SUBSANACIONES  | DEL VIERNES 18 AL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022   |
| DECISIÓN DE LA PRE-SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS QUE CONTINUAN Y NO CONTINUAN EN LA SEGUNDA FASE   | VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022  |

(...)“ ya que la estructuración y cumplimiento de las exigencias del DTS son complejas y conllevan mucho tiempo para el análisis y consecución de los documentos exigidos, se solicita comedidamente a la entidad que se amplie la fecha de cierre de la primera fase hasta el 18 de febrero de 2022, así mismo, se solicita que se amplie la fecha de cierre de la segunda fase hasta el 29 de abril de 2022.”(...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 76

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance No.1 al presente DTS se realizó el ajuste al cronograma del proceso, por lo tanto, no se acepta su solicitud.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 07:27 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### OBSERVACIÓN 77

(...) “De acuerdo a la etapa de revisión y contextualización a los diseños del proyecto numeral 1 Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del Data center y la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños.. Este informe NO condiciona el inicio de las

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
Bogotá, D.C.  
Conmutador: 7456300  
NIT.: 800.144.467-6

actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos e ejecución del proyecto.

3) Revisar y aceptar los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones de obra, estudios y planos de detalle, Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el consultor de diseños a los diseños y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, el Consultor de diseños la ANIM y el MDN. Y

4. Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.

Solicitamos que este requisito no se requiera para el contratista, dado que un proyecto de esta magnitud puede requerir ajustes durante su ejecución, y pueden existir situaciones que afecten los tiempos de ejecución” (...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 77**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, de conformidad con las condiciones mínimas requeridas para el proceso de selección, es imprescindible que el postulante habilitado desarrolle la revisión integral de los estudios y diseños y ejecute las recomendaciones y ajustes a los mismos desde su experiencia dando cumplimiento al plazo establecido en el Documento Técnico de Soporte, por lo anterior no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 78**

(...) “Solicitamos se considere un plazo de ejecución de 26 meses, puesto que existen suministros críticos que se requieren y pueden tener tiempos de entrega extensos” (...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 78**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

## **OBSERVACIÓN 79**

*(...) “Aclarar cuales tramites, permisos y licencias deben ser tenidos en cuenta por parte del contratista, y cuales se tienen adelantados por parte del cliente” (...).*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 79**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, que el contratista es responsable de los tramites y permisos que sobrevengan durante la ejecución de la obra. No obstante, con respecto a la licencia de construcción, la misma por la naturaleza del proyecto (seguridad nacional) no se requiere, sin embargo, se encuentra en desarrollo la radicación ante las entidades competentes de la documentación técnica para su revisión y cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto seguridad humana y NSR-10. Adicionalmente, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte, el contratista deberá actuar y quedar registrado como constructor responsable del proyecto. En relación con los otros permisos a sacar por parte del contratista este deberá gestionar los relacionados con las Temporales de Obra, las definitivos de Servicios públicos y los respectivos permisos ante la Secretaría de Ambiente para la disposición de residuos de obra y PIN.

## **OBSERVACIÓN 80**

*(...) “Solicitamos aclarar el alcance de la garantía solicitada por parte del fabricante (tiempos de entrega, tiempos de respuesta a cuáles suministros hace referencia), y si las garantías adicionales objeto de puntaje tiene el mismo alcance. ¿Y aclarar cuál es la garantía base requerida 1 año o dos años?” (...)*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 80**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las garantías “adicionales” o garantías extendidas se orientan a ampliar o mejorar la cobertura legal de la garantía inicialmente establecida con el fabricante, la cual incluye en consecuencia la disponibilidad de repuestos, partes e insumos, duración de la garantía, asistencia técnica, entre otros. Cabe anotar que el soporte técnico se entiende incluido dentro de la garantía por parte del fabricante y/o del proveedor de la solución. No obstante, el Documento Técnico de Soporte es claro en sus notas 2 y 3 de este capítulo respecto a los insumos y cumplimiento de las Acuerdos de Niveles de Servicio los cuales serán detallados en el Anexo Técnico No. 1 habilitado para la segunda fase de la invitación.

## **OBSERVACIÓN 81**

*(...) “En cuanto a la forma de pago solicitamos aclarar si para la fase 1 y fase 2 se contara con actividades y cantidades detalladas y el pago se realizara de acuerdo a la entrega de cada una de ellas o si por el contrario solo serán dos items Globales Componente I y Componente II” (...).*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 81

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el postulante de acuerdo con los componentes deberá presentar dentro de su postulación económica el desglose de actividades a partir de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico No.1 habilitado en la fase 2 de la invitación, los pagos e realizarán de acuerdo con las cantidades ejecutadas detalladas en el Anexo No. 5 denominado Postulación Económica.

### OBSERVACIÓN 82

(...) *“Solicitamos sea eliminado el siguiente numeral del capítulo DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ejecutar a su cuenta y riesgo, las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto, puesto que el proyecto se va a ejecutar de acuerdo a un diseño no realizado por el contratista, por esta razón no debería asumir este riesgo” (...).*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 82

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el contratista dentro de su análisis técnico y económico deberá planificar de manera sistemática y completa las actividades a desarrollarse con el fin de minimizar los riesgos por mayores cantidades. No obstante, dada la forma de pago establecida en el contrato por precio global fijo, el contratista asumirá las condiciones inherentes y que sobrevengan dentro de la ejecución del proyecto.

### OBSERVACIÓN 83

(...) *“Aclarar si las garantías solicitadas ¿empiezan a partir de la entrega del proyecto?” (...).*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 83

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, efectivamente las garantías inician a partir de la entrega y recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional con el fin de otorgar confiabilidad en el funcionamiento de los equipos.

### OBSERVACIÓN 84

(...) *“De acuerdo al numeral solicitado para la ETAPA DE TRASLADO, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE OPTIMIZACIÓN CORTO PLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER Y TIC. Garantizar la disponibilidad de atención de eventos, incidentes, emergencias y crisis en gestión de infraestructura, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio en 7x24, con una disponibilidad telefónica inmediata del personal relacionado según el esquema de escalamiento indicado en el numeral (a). Solicitamos eliminarlo puesto que no hace parte del alcance del proyecto” (...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 84**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que es necesario garantizar la disponibilidad indicada por el tiempo en que entre en funcionamiento la infraestructura hasta el momento en que el proyecto se reciba a satisfacción. Por lo tanto, la solicitud de eliminación no será acogida.

#### **OBSERVACIÓN 85**

*(...) “Solicitamos aclarar si existen límites en el presupuesto de acuerdo a los porcentajes estipulados en la forma de pago 70% para el Componente I y del 30% para el Componente II, si la propuesta a presentar se debe ceñir a estos porcentajes” (...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 85**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

#### **OBSERVACIÓN 86**

*(...) “Solicitamos aclarar durante cuánto tiempo se realizara la operación, soporte, mantenimientos requeridos del centro de datos” (...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 86**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que es necesario garantizar la operación, soporte, mantenimientos por el tiempo en que entre en funcionamiento la infraestructura hasta el momento en que el proyecto se reciba a satisfacción por parte de la Interventora, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional.

#### **OBSERVACIÓN 87**

*(...) “Solicitamos a la entidad no realizar la retención del 5% contra la liquidación total del contrato tanto para el componente I, como el componente II, si no dejarlo contra recibo satisfacción de cada uno de los componentes respectivos, de tal manera que el contrato maneje un flujo positivo” (...).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 87**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que tales porcentajes obedecen a las distintas etapas de ejecución de las actividades del proyecto, razón por la cual son parte integral de la forma de pago. En tal sentido, se mantienen las condiciones registradas en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 88**

(...) *“De acuerdo a la siguiente Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, aclarar a la entidad como se va a garantizar la disponibilidad de recursos para que los pagos se efectúen dentro de los 10 días hábiles como lo mencionan” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 88**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, los recursos para la ejecución del proyecto se encuentran totalmente garantizados y que estarán disponibles para efectuarse los pagos requeridos siempre y cuando se de cumplimiento a las actividades contenidas en el objeto contractual.

### **OBSERVACIÓN 89**

(...) *“CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Se solicita muy amablemente que la póliza se requiera por el 20% del valor de los servicios a ejecutar (instalación, capacitaciones entre otros) y no por el 20% del valor total del contrato, de igual manera solicitamos que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato ya que es difícil garantizar la calidad de un servicio durante su ejecución” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 89**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

### **OBSERVACIÓN 90**

(...) *“Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Como el valor de los equipos no es el 100% del valor contrato, se sugiere que la póliza se requiera por el 20% del valor de los equipos a suministrar y no por el 20% del valor total del contrato. De igual manera solicitamos que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato, ya que es difícil garantizar la calidad y correcto funcionamiento de equipos que no se han puesto en marcha” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 90**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad

del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

### **OBSERVACIÓN 91**

*(...) “Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de la cobertura sea del 5% del valor contrato, ya que difícilmente en un contrato donde el grueso está en el costo de los equipos y no de la mano de obra o capital humano, difícilmente el contrato gastara más del 5% en nómina. Y esta cobertura cubre incumplimiento de obligaciones de carácter laboral” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 91**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

### **OBSERVACIÓN 92**

*(...) “Estabilidad y calidad de la obra: El valor asegurado sea por el 20% del valor de las obras civiles. Las cuales muy seguramente en este tipo de contrato (suministro e instalación) son mínimas y teniendo en cuenta que esta póliza cubre la obra civil contratada ejecutada” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 92**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

### **OBSERVACIÓN 93**

*(...) “¿Qué tiempos tiene estimado la entidad para el traslado de cada uno de los servicios existentes en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y las Fuerzas Militares? ¿Cuál es el cronograma estimado?” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 93**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, los postulantes que accedan a la segunda fase del proceso podrán consultar la información detallada en el Anexo Técnico No. 1, en el cual se encontrarán en mayor detalle los términos y plazos de las actividades propias de la ejecución del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 94**

(...) “Solicitamos modificar el siguiente numeral LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO, y quede de la siguiente manera LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total del ítem que genere el incumplimiento del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del ítem del valor total del CONTRATO” (...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 94**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 95**

(...) “Solicitamos a la entidad contemplar un anticipo por lo menos del 40% del total del contrato, puesto que la ejecución del contrato requiere la compra de equipos complejos que de financiarlos en su totalidad implicaría altos costos financieros que aumentarían el valor del contrato” (...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 95**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se contemplan anticipos para el presente proceso de selección. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo suficiente.

#### **OBSERVACIÓN 96**

(...) “Solicitamos se permita la acreditación de la experiencia por uno de los siguientes soportes: Certificación del contrato o. Acta de liquidación o su equivalente, y no como los tres soportes solicitados 1. Copia del contrato 2. Certificación del contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente, de igual manera los requisitos solicitados que sean incluidos dentro de la certificación son bastante exigentes y en muchas ocasiones no se menciona tanta información en dichas certificaciones como lo solicitan como por ejemplo 11. Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos, así mismo se permita que la certificación pueda ser firmada por el supervisor designado” (...).

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 96

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los requisitos para presentar la experiencia no son modificables, por cuanto están definidos para garantizar la idoneidad del postulante en la ejecución de proyectos de esta categoría.

### OBSERVACIÓN 97

(...) *“Aclarar cómo se evalúa el k residual en el caso de empresas extranjeras” (...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 97

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el cálculo de la asignación de puntaje por Experiencia para postulantes extranjeros se encuentra definida en el DTS, **No 6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, Específicamente la Nota 3 y Nota 4

### OBSERVACIÓN 98

(...) *“Aclarar si para el cálculo de la experiencia para el k residual se tendrá en cuenta en salario mínimo del año 2022” (...)*.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 98

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente, dada la pertinencia de conocer y calificar el estado actual de las empresas postulantes.

### OBSERVACIÓN 99

(...) *“Solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia solicitada de la siguiente manera: "Hasta TRES (3) certificaciones de proyectos terminados cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, Sistema Eléctrico, Comunicaciones, Sistema de Detección y Extinción de Incendio, Monitorización), y que por lo menos una de las certificaciones corresponda a un Datacenter certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente” (...)*.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 99

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se acepta la solicitud hecha por el postulante, toda vez que se requiere que las experiencias presentadas correspondan a datacenter acreditados.

### **OBSERVACIÓN 100**

(...) “De acuerdo con la experiencia mínima solicitamos lo siguiente: 1. Diferenciar y separar la experiencia en traslado de Datacenter con el traslado de los sistemas RIC, 2. Anexar un contrato de traslado y/o puesta en servicio para al menos cuatro de los sistemas RIC” (...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 100**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, evaluados los requerimientos calificables, no se modifica las condiciones allí establecidas, por cuanto la acreditación de la experiencia debe ceñirse a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte cuyas disposiciones fueran definidas después de un análisis atendiendo a la necesidades que originaron el presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 101**

(...) “Solicitamos incluir como opcional experiencia en energía y/o electromecánica para Datacenter” (...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 101**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, las experiencias solicitadas en el Documento Técnico de Soporte obedecen a las necesidades técnicas del proyecto, razón por la cual se mantienen las disposiciones referentes a las mismas.

### **OBSERVACIÓN 102**

(...) “¿Cómo será el procedimiento de la entidad para la selección de contratistas que seguirán a la segunda fase?” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 102**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, los criterios para validar las postulaciones presentadas en la primera fase se encuentran en el **DTS 1.2 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN** numeral 1.

### **OBSERVACIÓN 103**

(...) “Aclarar el alcance de los mantenimientos preventivos que son objetos del puntaje a ofrecer” (...).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 103**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, las actividades de mantenimientos preventivos, correctivos a que hace referencia este apartado en particular, son los que se requieran desde el momento en que entra en operación definitiva del Datacenter, es

decir el postulante dentro de su postulación económica evaluará el periodo que ofrecerá sin costo adicional de dichos mantenimientos.

#### **OBSERVACIÓN 104**

(...) *“¿Cómo se van a manejar los equipos que no cuenten con soporte de fábrica ni se encuentren los repuestos?”*  
(...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 104**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las especificaciones aquí indicadas corresponden exclusivamente a los equipos nuevos a suministrar en el proyecto. No obstante, con relación a los equipos existentes, el contratista deberá efectuar un inventario actualizado antes del traslado en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional que indique el estado de las garantías de estos equipos, con el fin de proponer las maniobras de desplazamiento acordes a los soportes técnicos del fabricante.

#### **OBSERVACIÓN 105**

(...) *“Solicitamos eliminar esta causal de rechazo 19. Cuando el postulante se encuentre concentrado”* (...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 105**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, en el numeral **4.8 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, del DTS encuentra las aclaraciones respectivas para este numeral, manifestando que las mismas se mantienen.

#### **OBSERVACIÓN 106**

(...) *“En cuanto al alcance del componente II se tienen las siguientes inquietudes: ¿Se contempla el suministro de equipos nuevos?, de considerarse la compra de equipos nuevos en que porcentaje se tienen previstos? ¿Y de ser así se tiene previsto un anticipo para dichas compras?”* (...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 106**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el monto para adquisición de equipos nuevos se detallará en el Anexo técnico que se entregará a los postulantes que pasen a la Segunda Fase del proceso de invitación.

El pago del Componente II tal como se describe en los DTS se paga contra entrega y recibo a satisfacción, en esa medida, se indica que no se contemplan anticipos para el presente proceso de contratación. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

### **OBSERVACIÓN 107**

*(...) “Solicitamos a la entidad requerir como experiencia especifica de al menos 4 de los 8 sistemas del componente II mas no de alguno de ellos, esto con el fin de garantizar la experiencia suficiente para el desarrollo de este contrato” (...).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 107**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de experiencia en el DTS, pues los requerimientos establecidos atiende a un análisis y estudio de las necesidades que originaron el presente proceso de selección. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

### **OBSERVACIÓN 108**

*(...) “Solicitamos a la entidad en aras de garantizar personal capacitado para el desarrollo del contrato se incluya perfiles de ingenieros y técnicos expertos en el funcionamiento de los 6 sistemas de la RIC, con las certificaciones de los fabricantes. (...)”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 108**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. Por lo tanto, no se acepta su solicitud. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer personal más especializado y/o adicional que apoye la ejecución del contrato, sin que esto afecte el valor del contrato.

### **OBSERVACIÓN 109**

*(...) “En el personal solicitado vemos que en algunos perfiles solicitan profesionales con tiempos parciales, solicitamos se permita ofrecer un ingeniero con disponibilidad completa para que pueda ejercer estos cargos: Profesional Monitoreo Seguridad Física (Ingresos y Movimientos + CCTV + Sistemas de Gestión Controles Biométricos) 30 %, Profesional Monitoreo Facilities (EE+AA) 30 %, Profesional(...)”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 109**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. Por lo tanto, no se acepta su solicitud. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer personal más especializado que apoye su ejecución sin que esto afecte el valor del contrato.

### **OBSERVACIÓN 110**

*(...) “Solicitamos a la entidad otorgar un tiempo prudente, por lo menos 8 días, entre las respuestas a las observaciones y la entrega de las ofertas tanto para la fase 1 como la Fase 2, puesto que en el cronograma no se menciona la fecha de respuestas a las observaciones” (...).*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 110

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el cronograma establecido en el DTS es claro referente a los periodos de observaciones en sus distintas fases, en cuanto a que las mismas serán respondidas en la medida que sean suministradas por los postulantes. Por otra parte, con relación a la solicitud de tiempo no se acepta, toda vez que los interesados cuentan con un periodo prudente para efectuar sus trámites internos para la presentación de sus postulaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 08:12 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

## OBSERVACIÓN 111

*En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:*

- b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

*(...)“ Pedimos gentilmente a la fiduciaria que la póliza sea requerida por el 20% de del valor de los servicios a ejecutar y no por el 20% del valor total del contrato, también pedimos gentilmente que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato.”(...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 111

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues la exigencia de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

## OBSERVACIÓN 112

*En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:*

- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

*(...)” Sugerimos gentilmente a la fiduciaria que como el valor de los equipos no es el 100% del valor contrato, que la póliza se requiera por el 20% del valor de los equipos a suministrar y no por el 20% del valor total del contrato. De*

igual manera solicitamos que la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 112**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues la exigencia de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

### **OBSERVACIÓN 113**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.

“(…) Sugerimos gentilmente a la fiduciaria que el valor de la cobertura sea del 5% del valor contrato, ya que difícilmente en un contrato donde el grueso está en el costo de los equipos y no de la mano de obra o capital humano, difícilmente el contrato gastara más del 5% en nómina. Y esta cobertura cubre incumplimiento de obligaciones de carácter laboral.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 113**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues el porcentaje exigido de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

### **OBSERVACIÓN 114**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

- e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria que el valor asegurado sea por el 20% del valor de las obras civiles. Las cuales muy seguramente en este tipo de contrato (suministro e instalación) son mínimas y teniendo en cuenta que esta póliza cubre la obra civil contratada ejecutada” (...)

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 114**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues el porcentaje exigido de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

#### **OBSERVACIÓN 115**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

**LA FIDUCIARIA** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**.

(...)”Pedimos gentilmente a la fiduciaria que el porcentaje a aplicar de multa sea sobre el valor del ítem que genere el incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos”(...)

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 115**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista. En caso de mora en la ejecución de las actividades se tendrá como valor objetivo para establecer su multa el del contrato.

#### **OBSERVACIÓN 116**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

Los interesados deben radicar para la primera fase en físico su postulación ( **UNICAMENTE** - "Compromiso de Confidencialidad", el "Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional" y los requisitos admisibles de carácter jurídico, técnico y financiero.)

Para la segunda Fase, en físico su postulación los criterios de calificación (**UNICAMENTE** la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro.).

En original, copia, medio digital y foliado en la parte superior derecha, **FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA**, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN" del presente documento. Dicha postulación será entregada en la dirección Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria si para la segunda fase se requerirá y habrá análisis de cumplimiento del Anexo No.1”(…)

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 116**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los criterios para evaluar las postulaciones presentadas en la segunda fase se encuentran enumeradas y detalladas en el DTS 7.1 **ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA POSTULACION**. No obstante, el postulante deberá tener en cuenta los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo Técnico mediante el cual se propenden los parámetros exigibles y calificables a tener en cuenta dentro de su postulación económica. Además, es de aclarar que para la segunda fase del proceso se habilitará acceso a la plataforma tecnológica que permitirá conocer las especificaciones técnicas del proyecto contenidas en el Anexo No.1.

#### **OBSERVACIÓN 117**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

#### **2.8 MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

**LA FIDUCIARIA** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**.

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria disminuir el valor de las multas del uno por ciento al 0,5% y que este sea sobre el valor de las actividades, bienes o servicios dejados de entregar y no sobre el valor del contrato” (...)

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 117**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 118**

*En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:*

- n) Suministrar máximo dentro de las siguientes doce horas (12) los equipos de respaldo de manera temporal que sean necesarios y durante el tiempo que dure la reparación o el cambio definitivo del equipo, garantizando siempre la disponibilidad del servicio, sin ningún costo adicional. En caso de que la falla comprometa la operación de los centros de datos alojados en el Datacenter

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria indicarnos qué manejo se le va a dar a los equipos que sean 100% obsoletos y en los cuales no exista repuestos, ni soporte de fábricas” (...).

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 118**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las especificaciones aquí indicadas corresponden exclusivamente a los equipos nuevos a suministrar en el proyecto. No obstante, con relación a los equipos existentes, el contratista deberá efectuar un inventario actualizado antes del traslado en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional que indique el estado de las garantías de estos equipos, con el fin de proponer las maniobras de desplazamiento acordes a los soportes técnicos del fabricante y las indicaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

#### **OBSERVACIÓN 119**

*En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:*

Un pago por el **NOVENTA POR CIENTO (95%)** del valor del total del **COMPONENTE II**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria, aclarar los siguientes puntos:

1. Para el componente II se va a adquirir equipos,
2. Si se van a adquirir equipos nuevos, qué porcentaje del presupuesto de componente II sería la adquisición de estos equipos nuevos.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 119**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados lo siguiente:

1. Para el componente II se va a adquirir equipos: La adquisición de equipos nuevos se detallará en el Anexo técnico que se entregará a los postulantes que pasen a la Segunda Fase de la invitación.
2. Se informa a los interesados que el monto para adquisición de equipos nuevos se detallará igualmente en el Anexo Técnico a entregar en la segunda fase de la invitación.

### **OBSERVACIÓN 120**

En el proyecto pliego de condiciones la fiduciaria solicita lo siguiente:

- Hasta **DOS (2)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.

(...)” Pedimos gentilmente a la fiduciaria considerar la solicitud al oferente de experiencia específica de al menos 4 de los 8 sistemas del componente II, lo cual permitirá dar mayor pluralidad de oferentes.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 120**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se modificarán los requerimientos de experiencia en el DTS, toda vez que las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto requieren contar con experiencia en los sistemas mencionados.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 11:43 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN 121**

**Pag 53.**

#### **5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

*Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.*

*Pliego de condiciones.*

*(...)“Se solicita a la Entidad aclarar el contenido de la nota 13 correspondiente a lo solicitado cuando son experiencias de obras propias ya que esta nota no aparece en el documento de pliego de condiciones.” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 121**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance No 1 al presente DTS, se dio claridad al respecto de esta inconsistencia en la escritura.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitecion-cerrada-1.pdf>

### **OBSERVACIÓN 122**

**Página 50,**

#### **5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

*Hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.*

*(...)“Se solicita a la entidad aclarar el alcance de las certificaciones cuando se trate de los siguientes sistemas "traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistemas; Satelital, Aire- Tieffa, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM". Lo anterior de tal manera que se determine el monto o la cantidad de servicios que deben haber sido instalados para garantizar la experiencia acorde con el proyecto a ejecutar.” (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 122

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el alcance de la certificación de los dos contratos suscritos es el traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos sistemas, lo cual indica uno o más y sin considerar un monto específico.

## OBSERVACIÓN 123

### **Página 7**

*Teniendo en cuenta que de acuerdo con las reglas del pliego donde se establece que:*

### **1.2 FASES DEL PROCESO DE SELECCION**

*1. Se surtirá una Primera Fase en la cual los interesados que se presenten al proceso de selección deberán aportar UNICAMENTE el "Compromiso de Confidencialidad", el "Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional" y los requisitos admisibles de carácter jurídico, **técnico y financiero**.*

*Donde en esta etapa deben presentarse las certificaciones de experiencia (requisitos de carácter técnico), así como las constituciones de las estructuras plurales y su respectivo porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado en la siguiente etapa.*

*(...) "Se solicita respetuosamente a la Entidad el prorrogar el plazo de entrega de la fase 1 de la postulación al presente proceso de selección por lo menos 15 días más, para poder estructurar de manera adecuada estas participaciones y alcanzar a recopilar toda la información necesaria para este proceso teniendo en cuenta la envergadura y complejidad del mismo donde se deben alienar varios componentes de la solución solicitada y con mayor razón teniendo en cuenta que se espera contar con la participación de empresas las cuales tienen origen en el extranjero el cual conlleva procesos adicionales para la presentación de esta documentación. " (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 123

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados respecto a la extensión del tiempo, que la misma no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación, teniendo en cuenta los plazos de ejecución del proyecto estimados.

## OBSERVACIÓN 124

*(...) "Teniendo en cuenta la observación anterior, donde solicitamos prórroga para la postulación del proyecto, solicitamos también sea ampliado el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos del proceso en por lo menos 8 días más. Lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario para poder entregar observaciones ajustadas, contar con la información que se está solicitando, además de tomar en consideración, la magnitud del proyecto. y los ámbitos que este contiene. " (...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 124

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados respecto a la prórroga para la postulación del proyecto y el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos, la misma no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación.

### OBSERVACIÓN 125

#### Indicadores Financieros:

*(...) "Se solicita amablemente a la Entidad, en aras de la pluralidad de oferentes tener en cuenta nuestros indicadores financieros para el cual se adjunta carta de aclaración de nuestros indicadores los cuales demuestran la capacidad financiera para ejecutar el presente proyecto sin riesgo para la Entidad.*

*Por lo anterior solicitamos que los indicadores sean como se solicitan a continuación." (...)*

| Indicador                       | solicitado |
|---------------------------------|------------|
| Índice de Liquidez              | $\geq 1$   |
| Nivel de endeudamiento          | $< 0,7$    |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,0$ |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0$   |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0$   |

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 125

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la solicitud no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación. Lo anterior, dado que dichos indicadores financieros obedecen a un estudio del sector efectuado que arrojó el comportamiento del mercado con estas condiciones mínimas de participación en relación con los indicadores financieros.

### OBSERVACIÓN 126

*(...) "Teniendo en cuenta que quien está contratando es un patrimonio autónomo y no una entidad estatal, solicitamos respetuosamente eliminar el requisito de aportar el RUP puesto que este documento únicamente aplica para la contratación estatal.*

*Así mismo, vale la pena poner de presente, que las constructoras y las empresas de Construcción de Data Centers que están interesadas en participar en este proyecto, no necesariamente cuentan con el RUP y este requisito no debe ser el único para validar la aptitud de un oferente en especial para el objeto de este contrato." (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 126**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** informa a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, esto teniendo en cuenta que para la validación de las experiencias se deberán contar con los requisitos solicitados a fin de establecer la veracidad de la información plasmada en los documentos que se aporten. El RUP se solicita como complemento de verificación a la documentación requerida para la validación de la experiencia de los postulantes.

### **OBSERVACIÓN 127**

*(...) "Respetuosamente se solicita se permita acreditar experiencia mediante la auto certificación o la certificación de subcontratistas teniendo en cuenta que para la construcción de DC, así como para la construcción de edificaciones, las mismas pueden ser adelantadas por el mismo ofertante para satisfacer sus propias necesidades o las de terceros y el desarrollo de su objeto social.*

*A título de ejemplo, algunos de los proveedores de servicios de DC a nivel nacional, han construido su propia infraestructura ya sea para su consumo propio o para la reventa de dichos servicios." (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 127**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el Alcance No 1 al presente DTS da claridad al respecto de la certificación de subcontratistas. Respecto a la auto certificación, se indica que la misma no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación.

### **OBSERVACIÓN 128**

*(...) "Respetuosamente se solicita se permita acreditar experiencia mediante las filiales de una misma casa matriz y/o de la matriz, lo anterior con la finalidad de la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta la magnitud del contrato." (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 128**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la documentación que se presente debe ser de la empresa que se postula. No se aceptan certificaciones de filiales de una misma casa matriz y/o de la matriz a menos que sea el postulante.

### **OBSERVACIÓN 129**

*(...) "De manera respetuosa, solicitamos aclarar cómo se calcula el 30% de la capacidad financiera para el líder cuando se trate de proponentes plurales.*

*En todo caso, se solicita la modificación de este requisito toda vez que la razón de ser de las asociaciones plurales, buscan complementarse para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de esta misma manera, son*

responsables del desarrollo de la totalidad del proyecto. Por lo anterior, se solicita la eliminación del 30% tanto para experiencia como para los indicadores financieros.” (...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 129

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, teniendo en cuenta el alcance del proceso de invitación No. 01 de 2022 cuyo objeto es **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”** el postulante debe dar cumplimiento a todos los requerimientos contenidos en el Documento Técnico de Soporte, dentro de los cuales los requerimientos de capital de trabajo deben contar con el indicador allí detallado. Son válidas las figuras asociativas que permitan vincular empresas que cuenten con la experiencia aquí exigida y les permitan dar cumplimiento al proceso.

En cuanto al cálculo del capital de trabajo del 30% cuando es un proponente plural, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, para figuras asociativas plurales, el capital de trabajo se calcula en proporción al porcentaje de participación.

### OBSERVACIÓN 130

#### **Documento Descripción General del Proyecto**

*El proyecto de implementación del Centro de Datos y Comunicaciones - CDC Fortaleza consiste en la construcción de las instalaciones físicas en dos ubicaciones dentro de Bogotá D.C: una en la Escuela Militar de Caballería (ESCAB), dentro las instalaciones del Cantón Norte, la segunda en la Escuela Militar de Cadetes (ESMIC) en la calle 80 con Avenida Suba y las actividades de traslado de la Red 1ntegrada de Comunicaciones (RIC) y la infraestructura TIC que se encuentra actualmente en las instalaciones del CAN. A continuación, se realiza una descripción general de los elementos que componen el proyecto a saber:*

*(...) ” Colombia Telecomunicaciones S.A ESP entiende que todo el diseño de la construcción está dado por el Patrimonio Autónomo y el Proponente ejecutará las obras en calidad de Administración delegada, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.” (...)*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 130

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el contrato derivado del presente proceso de selección no será de administración delegada; sino de obra a precio global fijo sin formula de reajuste en donde el PATRIMONIO AUTÓNOMO es el gestor contractual del proyecto.

### **OBSERVACIÓN 131**

**Centro de Datos y Comunicaciones en la ESCAB:** *incluirá todos los servicios e instalaciones técnicas, requeridas para su operación y funcionamiento sostenibles. La edificación del proyecto CDC Fortaleza constará de naves o módulos especializados, como son: el edificio administrativo, el edificio técnico, el edificio de generación y el edificio de lobby. Asimismo, incluye, portería peatonal, portería vehicular, tanques de almacenamiento, cerramientos perimetrales y muros de contención; los cuales, funcionarán de manera articulada y armónica para el cumplimiento de su objeto específico. La ocupación de las edificaciones es de aproximadamente el 52% del área total del predio destinado para su construcción, que tiene una extensión de 6.184 m<sup>2</sup> y se desarrollarán en un área total construida de 8.853 m<sup>2</sup>.*

*(...) ” Respetuosamente se solicita a la Entidad confirmar las áreas indicadas, ya que no es claro, la extensión de los 6.184 mts<sup>2</sup> y el área de 8.853 mts<sup>2</sup>, ¿se entiende que las obras se construirán en un área de 6.184 Mts<sup>2</sup>?, en dado caso de que la respuesta sea positiva el área no coincide con la sumatoria del edificio administrativo y el edificio técnico para un total de 7.759 mts<sup>2</sup>. Tampoco es claro el área de los equipos de planta eléctrica y tableros. Agradecemos dar claridad a las áreas.” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 131**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el anexo técnico se presentarán los detalles técnicos del proyecto. El área del predio destinado para construcción se compone de un 52% que corresponde a la construcción del datacenter, y un 48% en áreas externas al mismo (áreas verdes, cerramientos, entre otros), y el área de 8.853m<sup>2</sup> corresponde a la sumatoria de las áreas de los pisos de los edificios. Sin embargo, la precisión de esta información se aportará en la Fase 2 de proceso de selección con los postulantes que queden habilitados una vez se surta la fase I del presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 132**

#### **1.1. conformación de Estructuras plurales o figuras asociativas**

*(...) ”Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si, en cuanto a la conformación de los proponentes plurales, pueden hacer parte como uno de los miembros de la estructura plural empresas que no están invitadas a participar, teniendo en cuenta el carácter de invitación cerrada .” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 132**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que actualmente nos encontramos en fase I, en donde no se tiene ninguna restricción de participación para ninguna empresa.

De acuerdo con el numeral 1.2 FASES DEL PROCESO

Se surtirá una Primera Fase en la cual los interesados que se presenten al proceso de selección deberán aportar ÚNICAMENTE el “Compromiso de Confidencialidad”, el “Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional” y los requisitos admisibles de carácter jurídico, técnico y financiero.

### **OBSERVACIÓN 133**

Pag 59.

Capacidad Técnica (CT): como se calcula para las UT

(...) “Se solicita por favor aclarar en cuanto a este requerimiento, cómo se realiza el cálculo para los proponentes plurales.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 133**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el cálculo de la capacidad técnica se expone en el capítulo 6 “REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, aclarando que la misma depende del número de integrantes y el porcentaje de participación de cada una de las estructuras plurales.

### **OBSERVACIÓN 134**

Página 51

5.REQUISTOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier 111 U/ o Nivel 3 /CREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en rea blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2”.

(...)” Solicitamos respetuosamente se permita acreditar el área de 600 metros o superior, con certificación en diseño or U time Institute.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 134**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, dado el objeto de contratación, los requisitos de carácter técnico establecidos en el DTS corresponden a la construcción de un Data Center y no a los diseños; razón por la cual no se acepta la observación y se mantienen las condiciones iniciales.

### **OBSERVACIÓN 135**

Pag.59

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al FORMULARIO No. 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

(...)” Se solicita a la Entidad aclarar qué información debe llevar la capacidad técnica y en cual formulario se debe diligenciar toda vez que el formulario No. POSTULACIÓN ECONÓMICA Solo estará habilitado en la segunda fase de la postulación.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 135**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el cálculo de la capacidad técnica se expone en el capítulo 6 “REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, del mismo modo, se aclara que, con respecto al formulario, se acepta la observación y se podrá verificar en el Alcance No. 2.

### **OBSERVACIÓN 136**

Pag.58

*Experiencia = Valor total contratos RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso) El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.*

*Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, el cual debe contener los contratos inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.*

(...)” Por favor se solicita aclarar si es correcto el entendimiento que la conversión a pesos colombianos de las experiencias se debe realizar con el SMLV de 2022, toda vez que en el RUP no se registra la fecha de terminación de los contratos.” (...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 136**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente, dada la pertinencia de conocer y calificar el estado actual de las empresas postulantes.

### **OBSERVACIÓN 137**

Con relación a las garantías:

*b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más.*

(...)” Se solicita a la Entidad, modificar el cumplimiento al 10% del valor del contrato.” (...)

e) *CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.*

*(...)” Se solicita a la Entidad, modificar el cumplimiento al 10% del valor del contrato.” (...)*

e) *ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.*

*(...)” Se solicita a la Entidad, modificar el cumplimiento al 10% del valor del contrato.” (...)*

*2.7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es SIETE MIL QUINIENTOS (7500 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.*

*(...)” se solicita a la Entidad ser tenido en cuenta que, en caso de contar con el presente amparo en una póliza global ya constituida, podrá enviar certificación de cobertura del riesgo específicamente para este contrato.” (...)*

*2.7.3 GARANTÍA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO -DAÑOS MATERIALES Este seguro se tomará con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras y cubrirá los riesgos de la construcción desde la fecha de inicio de las obras y hasta la finalización de estas.*

*Dentro de los daños materiales se pueden encontrar los causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, terremoto, temblor o erupción volcánica, sustracción con violencia, sustracción sin violencia y remoción de escombros que se puedan presentar durante la ejecución del Contrato.*

*En caso de contar con el presente amparo en una póliza global ya constituida, podrá enviar certificación de cobertura del riesgo específicamente para este contrato.*

*La póliza debe expedirse por un valor asegurado inicial, según valor del presupuesto y deberá ser ajustado en el momento en que se evidencie un cambio en la suma asegurada o al finalizar la construcción del proyecto,*

*(...)” Se solicita a la Entidad, informar el valor del presupuesto para la obra civil toda vez que el presupuesto está expresado en valor total, para así poder identificar el valor asegurado de la póliza todo riesgo daño material.” (...)*

*2.7.4 GARANTÍA CONTRA DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Para el traslado de los equipos, en la fecha en que se defina en el marco del proyecto, EL CONTRATISTA deberá adquirir una póliza contra daños ocasionados por el transporte y manipulación de los equipos y elementos tecnológicos que requieran ser trasladados durante la ejecución de este proyecto, con el*

fin de garantizar que en caso de pérdida o daño se haga la reposición de los mismos, en cuantía equivalente es (MIL SETECIENTOS (1.700) SMLMV), con una vigencia igual a la fase de migración y puesta en funcionamiento de los equipos de los centros de datos y la RIC.

(...)” Se solicita a la Entidad, que en caso de contar con el presente amparo en una póliza global ya constituida, se podrá enviar certificación de cobertura del riesgo específicamente para este contrato y aclarar el límite máximo por despacho.” (...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 137

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016. Además, las garantías que ampararán los riesgos derivados de la ejecución del contrato deben ser constituidas de la forma indicada en el documento técnico de soporte.

### OBSERVACIÓN 138

#### 1. La Regla

*Criterios Financieros Habilitantes. Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.*

| INDICADOR                       | PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS | FORMUL POSTULANTE INDIVIDUAL | FORMULA POSTULANTE PLURAL                             |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|---|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>     |                           |                              |   |
| Índice de Liquidez              | $LIQ \geq 1,5$            | $LIQ = \frac{AC}{PC}$        | $\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$ |
| Nivel de Endeudamiento          | $NE \leq 0,7$             | $NE = \frac{PT}{AT}$         | $\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $RCI \geq 1,5$            | $RCI = \frac{UO}{GI}$        | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$ |

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL           |                                      |  |  |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| Rentabilidad del Patrimonio        | $RP \geq 0,09$                       | $RP = \frac{UO}{P}$                      | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$                               |
| Rentabilidad del Activo            | $RA \geq 0,03$                       | $RA = \frac{UO}{AT}$                     | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$                              |
| INDICADORES FINANCIEROS            |                                      |  |  |
| Capital de Trabajo                 | $\geq 30\%$ del presupuesto estimado | $CT = AC - PC$                           | $\sum(AC_i) - \sum(PC_i)$  |
| CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN |                                      |  |  |
| K de contratación                  | $K \geq \$ 93.000.000.000$           | $\frac{CO + [(E + CT + CF) / 100]}{SCE}$ | $\sum \left[ CO + \left( \frac{E \times \%I + CT + CF}{100} \right) - SCE \right]$ |

## 2. La observación

### 2.1. Consideraciones Financieras de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.

Colombia Telecomunicaciones S.A. BIC, en adelante, Colombia Telecomunicaciones, solicita muy respetuosamente el cambio de los indicadores financieros con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación.

A continuación, exponemos las razones por las cuales consideramos que nuestra empresa si puede participar en este proceso y se justifica la modificación solicitada:

Colombia Telecomunicaciones hace parte del Grupo Telefónica, uno de los más importantes operadores de telecomunicaciones de Europa y uno de los mayores a nivel Global por capitalización de mercado, con operación en 14 países y ofrece servicios de telecomunicaciones y soluciones digitales en más de 170 países mediante acuerdos estratégicos con partners, cuenta con la mayor red de fibra óptica en Europa y Latinoamérica y lidera el despliegue de esta tecnología en ambas regiones. Telefónica tiene uno de los perfiles más internacionales del sector, con un promedio de 114 mil empleados e ingresos en 2019 de 48 mil millones de euros y más de 344 millones de clientes.

En el 2017 y como reflejo del compromiso de los accionistas con la operación, nuestra empresa fue capitalizada por 6,4 Billones de pesos a prorrata de su participación accionaria (67,5% Telefónica y 32,5% la Nación -), con el fin de fortalecerla patrimonialmente y brindarle mayor flexibilidad operacional.

El 27 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de Telefónica, accionista de la compañía, aprobó un plan de acción con cinco decisiones estratégicas: (i) focalizarla inversión y crecimiento en los cuatro mercados: España, Brasil, Alemania y Reino Unido; (ii) la creación de Telefónica Tech; (iii) la creación de Telefónica infra; (iv) un spin-off operativo bajo una única sociedad de los negocios en Hispanoamérica; y (v) redefinición del centro corporativo. La

*decisión del spin-off operativo de Hispam responde a una necesidad de crecimiento y se enfocará en unificarla gestión, capturar sinergias operativas y atraer inversión, lo que permitirá a la compañía tener una oferta de valor más flexible y eficiente con mayor autonomía y por lo tanto siendo más ágiles en la toma de decisiones del negocio.*

*Colombia Telecomunicaciones a través de la marca Movistar es un operador integrado Fijo y Móvil con una participación al cuarto trimestre 2020 del 24,1% del mercado de telefonía móvil, el 19,6%, de telefonía fija, 14,9 % en banda ancha y 8,7% en TV (e) y ocupa el segundo puesto en participación de ingresos dentro del mercado de telecomunicaciones en Colombia, sector que participa en el 2,7% del PIB nacional. Tiene presencia en 245 municipios con banda ancha fija, 953 con telefonía móvil y ofrece telefonía fija a 748 municipios, cerró 2020 con 19,4 millones de clientes en todo el país, 16,3 millones de líneas móviles, 1,2 millones de clientes de banda ancha, 529 mil de TV digital satelital y 1,4 millones de líneas fijas en servicio.*

*Otro punto para destacar es la capacidad de la compañía para responder a sus obligaciones financieras, aspecto que se aprecia en su indicador de deuda neta sobre E81TDA, el cual refleja una mejora sustancial, pasando de 5,3 veces en 2016 a 3,4 veces al cierre de marzo de 2021. La mejora progresiva en esta ratio fue reconocida por Fitch Rating en 2019 con una mejora en la calificación de la compañía a 888- con perspectiva estable, calificación que fue ratificada en junio del 2021.*

*Es importante resaltar que la compañía cuenta con altos niveles de liquidez. en el año 2020 cerró con excedentes de caja de \$710 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad en el corto y largo plazo.*

*De otra parte, la adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. La razón corriente al cierre del 2020 se situó en 1,082, lo que significó una mejora del 8,2% con respecto al año inmediatamente anterior, y de 59% en lo corrido de los últimos 3 años, la cual se explica por la gestión del flujo de caja de la compañía, así como del Capital Neto de Trabajo, que pasó de -10 mil millones en 2019 a 175 mil millones al cierre de 2020. Es importante aclarar que el capital de trabajo y la razón corriente de Colombia Telecomunicaciones no pueden analizarse de forma aislada a las dos estrategias de gestión fundamentales de la compañía. No obstante, las mejoras mencionadas deben analizarse de manera más profunda por la influencia de las estrategias que a continuación se mencionan:*

*La primera de ellas está encaminada a des apalancar financieramente la Empresa, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de flujo de caja, apalancándolo con la mejora del ciclo de recaudo y la venta de activos no productivos, reflejando así un adecuado manejo de capital de trabajo de la Empresa.*

*Así mismo, debe tenerse en cuenta que hay eventos propios del negocio que implican que nuestro indicador refleje cierto desempeño estacional en su ejecución (momento de mayor tráfico, compra de terminales, etc) lo anterior hace que, a final de cada año nuestros proveedores basados en el ciclo de negocio radiquen una cantidad significativa de facturas generando un aumento importante de cuentas por pagar principalmente de proveedores de inmovilizado de corto plazo, incrementando el saldo de dicho pasivo.*

*Vale poner de presente que, mientras la ejecución del Capex se registra en el activo de largo plazo, las cuentas por pagar a proveedores se reconocen en el pasivo de corto plazo lo que genera una presión en el indicador de Razón*

Corriente, esta situación se refleja al comprobar su tendencia durante el año 2020 la cual, de acuerdo con Estados Financieros Consolidados y Separados auditados reflejan un resultado más elevado en el primer trimestre versus los dos últimos.

**Tabla No. 1 - Evolución de razón corriente (No. de veces)**

| Estados Financieros Separados | Diciembre | Septiembre | Junio | Marzo | Diciembre | Diciembre | Diciembre |
|-------------------------------|-----------|------------|-------|-------|-----------|-----------|-----------|
|                               | 2020      | 2020       | 2020  | 2020  | 2019      | 2018      | 2017      |
| Razón corriente               | 1,08      | 1,15       | 1,13  | 1,26  | 1,00      | 0,87      | 0,68      |

Cifras tomadas de Estados Financieros auditados

Aunque el indicador de razón corriente es una medida apropiada y útil de la liquidez y la solvencia a corto plazo de una entidad, está sujeto a ciertas limitaciones que son importantes analizar y que no definen necesariamente en el horizonte de tiempo problemas de liquidez y de pago en el corto plazo.

### **Limitaciones del indicador razón corriente**

El primer paso para evaluar con sentido crítico tal indicador financiero como herramienta del análisis de la liquidez y la solvencia a corto plazo consiste en examinar tanto los componentes de las cuentas para la determinación del Capital de Trabajo y cómo se comportan y, el numerador y denominador de la fórmula para la razón corriente. Si la liquidez se define como la capacidad de hacer frente a las salidas de efectivo con entradas de efectivo suficientes, incluida una reserva para reducciones inesperadas en las entradas o aumentos imprevistos en las salidas, es importante resaltar que tal indicador no puede ni permite predecir o pronosticar las pautas futuras de entradas y salidas de efectivo ni la suficiencia de las futuras entradas de efectivo en relación con las salidas.

Esto se explica porque tal indicador es una medida estática de los recursos disponibles en un momento dado para cumplir las obligaciones a corto plazo. En este sentido el análisis de la liquidez a corto plazo y la solvencia tiene que reconocer la superioridad relativa como medida de liquidez de la evaluación de las proyecciones de los flujos de efectivo como un indicador relevante en tales análisis.

También, es importante mencionar que el uso del indicador de razón corriente tiene especial atención por el excedente del activo circulante, siendo este el superávit líquido disponible para enfrentar desequilibrios en el flujo de los fondos y otras contingencias. Sin embargo, este indicador se aplica con la conciencia de que la razón del circulante supone la liquidación de la empresa. Esto contrasta con la situación habitual de un negocio en marcha que como comentamos anteriormente debe ser analizado en el contexto dinámico de sus operaciones y no estático al cierre del ejercicio.

Colombia Telecomunicaciones ha cumplido con todas sus obligaciones de nómina, proveedores, acreedores financieros y en general con terceros; de igual manera, ha cumplido con sus obligaciones de pago de impuestos y contribuciones de manera puntual. A cierre de 2020 el pago de impuestos directos sumó 288,6 mil millones y el de autorretenciones del impuesto sobre la renta sumó 202,4 mil millones.

Con base en lo anteriormente expuesto, reiteramos que el indicador ha mostrado una mejora constante, llegando a situarse por encima de 1, lo que indica que no hay probabilidad que, en el corto o mediano plazo

La Empresa incurra en una situación de insolvencia por suspensión de pagos o insolvencia o cesación de pagos por no poder cancelar sus compromisos de corto plazo que tiene con sus acreedores.

## **2.2. Consideraciones Jurídicas**

La Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes solicitados en un proceso de selección deben ser adecuados y proporcionales tanto a la naturaleza del contrato a suscribir como a su valor.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de estudios del sector, sería la que la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros, contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, en especial para el aspecto económico, los siguientes: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector, (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector, (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económico que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la toma de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; y contrabando, en caso de que aplique. El resaltado es nuestro.

Al respecto, la determinación de los índices financieros debe guardar concordancia con el tamaño del proceso de contratación, así como con la complejidad de las obligaciones previstas en el futuro contrato a celebrar, con lo cual no resultaba proporcional solicitar los mismos índices financieros para un proceso de menor o mínima cuenta, que frente a un proceso de selección que se adelante bajo una licitación pública o un proceso de desagregación de demanda por la vía de la Acuerdo Marco de Precios.

Tampoco atenderla al criterio de proporcionalidad, requerirlos mismos índices financieros para un contrato de ejecución instantánea como es el caso de una compraventa en el cual, dado su carácter su riesgo de incumplimiento es menor respecto de un negocio jurídico que implique prestaciones sucesivas ejecutadas en largo plazo como un suministro.

En consecuencia, del estudio de los aspectos antes mencionados se obtiene información fundamental para la determinación de los índices de capacidad financiera a saber: el tamaño empresarial de los futuros proponentes y el comportamiento financiero del sector. En efecto, en lo que respecta a la capacidad financiera, lo que se busca con la acreditación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, etc, es establecer si el proponente cuenta con los recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del futuro contrato a suscribir, lo que en el caso de Colombia Telecomunicaciones y sus indicadores financieros con cierre a 2020, genera una alta confianza de capacidad y estabilidad financiera para apalancar cualquier proyecto al que se presente como aspirante a cualquier proceso contractual.

**Solicitud:** A continuación. nuestros Indicadores Financieros:

| EEFF Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP<br>31 de diciembre de 2020 |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>Capacidad Financiera</b>  | <b>Capacidad Financiera</b>     |
| <b>Índice de liquidez:</b>   |                                 |
| Activo corriente dividido por el pasivo corriente.                   | 1,082                           |
| <b>Índice de endeudamiento:</b>                                      |                                 |
| Pasivo total dividido por el activo total.                           | 65,2%                           |
| <b>Razón de cobertura de intereses:</b>                              |                                 |
| Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.           | 1,085                           |
| <b>Capacidad Organizacional</b>                                      | <b>Capacidad Organizacional</b> |
| <b>Rentabilidad del patrimonio:</b>                                  |                                 |
| Utilidad operacional dividida por el patrimonio.                     | 0,062                           |
| <b>Rentabilidad del activo:</b>                                      |                                 |
| Utilidad operacional dividida por el activo                          | 0,022                           |
| <b>Capacidad Organizacional</b>                                      | <b>Capacidad Organizacional</b> |
| <b>Capital de trabajo</b>  |                                 |
| Activos corrientes – pasivos corrientes                              | \$ 175.250.535.000              |

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros, por cuanto Colombia Telecomunicaciones otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.

Por lo anterior, solicitamos que los indicadores solicitados sean:

| Indicador                       | solicitado |
|---------------------------------|------------|
| Índice de Liquidez              | $\geq 1$   |
| Nivel de endeudamiento          | $< 0,7$    |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,0$ |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0$   |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0$   |

Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 138

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el capítulo 6 del DTS, la capacidad financiera del Postulante será

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
Bogotá, D.C.  
Conmutador: 7456300  
NIT.: 800.144.467-6

verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. Lo anterior implica que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Por otra parte, dadas las características propias de este proceso que define las posibles uniones temporales mediante las cuales se puede dar cumplimiento a los indicadores financieros solicitados en el presente proceso.

**Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 07:26 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

### **OBSERVACIÓN 139**

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

#### **ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO**

1. Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del **Data center** y la **Red Integrada de Comunicaciones (RIC)** (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños. Este informe NO condiciona el inicio de las actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos de ejecución del proyecto.

*(...)” Solicitamos amablemente a la entidad que este informe no le sea aplicado al contratista y que no haga parte del contrato, esto debido a que la revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, pueden impactar la ejecución del proyecto requiriendo ajustes y no podrían ajustarse a los tiempos de ejecución del proyecto.” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 139**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se acepta la solicitud, por cuanto el proyecto solicita una revisión y optimización de los facilities, en esa medida se contempla que los mismos se hagan en el tiempo previsto, ajustando actividades del cronograma que en todo caso no supere los 20 meses

#### **OBSERVACIÓN 140**

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

4. Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a **VEINTE (20 MESES)**, sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.

*(...)”Indicamos a la entidad que con el resultado de este informe arrojaran hubiera circunstancias que impactaran el proyecto, este no se podría ajustar a los tiempos de ejecución del proyecto, por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad este informe no sea aplicable al contratista y que no haga parte del contrato”(...*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 140**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se acepta la solicitud, por cuanto el proyecto solicita una revisión y optimización de los facilities, en esa medida se contempla que los mismos se hagan en el tiempo previsto, ajustando actividades del cronograma que en todo caso no supere los 20 meses.

#### **OBSERVACIÓN 141**

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

4. Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a **VEINTE (20 MESES)**, sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.

*(...)” Indicamos a la entidad que con el resultado de este informe arrojaran hubiera circunstancias que impactaran el proyecto, este no se podría ajustar a los tiempos de ejecución del proyecto, por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad este informe no sea aplicable al contratista y que no haga parte del contrato. Adicional solicitamos amablemente a la entidad nos pueda indicar cuál es el alcance a la optimización a la que se hace referencia, indicarnos si es obligatorio después de la revisión, se determine la optimización que garanticen la operatividad del Data Center. Adicional indicarnos esto implicaría costos adicionales a los previstos en el presupuesto.” (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 141

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la finalidad de la optimización y ajustes a los diseños es que el postulante proporcione la opción más favorable para el cumplimiento del objeto contractual del proyecto, lo anterior, bajo los parámetros establecidos para respecto al plazo de ejecución y presupuesto estimado. En tal sentido, no se acepta la observación toda vez que la programación de obra y las actividades que conforman la misma incluyen la etapa de contextualización y ajuste a los diseños.

## OBSERVACIÓN 142

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

5. Presentar al Interventor el cronograma detallado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contemplar el plazo de ejecución, vigencia del contrato y plan de adquisiciones. El cronograma deberá presentarse en un aplicativo de control de proyectos, tal como Microsoft Project ® o similar, que incluya la asignación de recursos, jornada de trabajo, ruta crítica, actividades predecesoras y flujo de inversión, entre otros. El cronograma deberá incluir todas las actividades e ítems necesarios de manera detallada, tales como la construcción, fabricación, visitas de inspección, importación, subcontratos y dotación necesarios para la construcción de la infraestructura física, la infraestructura de redes de servicio, puesta en funcionamiento de los facilites, traslado de equipos, puesta en funcionamiento del Data center y la RIC, y su respectivo comisionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1. Anexo Técnico

*(...)“La entidad indica que se debe presentar el cronograma detallado a los 10 días posteriores a la firma del contrato, pero en el numeral 1 indica que son 20 días para la revisión, comentarios y recomendaciones para la optimización de las comunicaciones*

*Indicamos a la entidad a que los 10 días que se hace referencia no coinciden con el desarrollo del proyecto. Solicitamos amablemente a la entidad revisar este planteamiento.*

*Adicional indicamos a la entidad de los 20 meses de ejecución indicados en estos numerales, el tiempo es muy corto teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los equipos, ya que los fabricantes de estos se están siendo afectados por la situación actual del país y el mundo a causa del covid -19. Solicitamos amablemente a la entidad considerar un tiempo de ejecución de mínimo 24 meses.” (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 142

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite aclarar a los interesados que en el capítulo 1.5.2.1 en su numeral 1 se indica que se tiene un plazo de 20 días calendario para presentar el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios el cronograma, posteriores a la firma del **ACTA DE INICIO** y en el numeral 5 del mismo capítulo se solicita que el CONTRATISTA presente el cronograma del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, cronograma que debe incluir entre otros: el detalle de las actividades a desarrollar en el proyecto con sus dedicaciones, responsables y entregables, entendemos que en el desarrollo de la etapa de validación, revisión y optimización, el CONTRATISTA podría contemplar actividades que impacten el cronograma inicialmente planteado, Dando claridad estos tiempos de

ejecución de las actividades mencionadas corresponden a tiempos diferentes en la ejecución del contrato debido a que el Cronograma es una condicionante para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

### **OBSERVACIÓN 143**

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

17. Presentar al interventor las facturas para los pagos, las mismas deben tener todos los soportes necesarios, los cuales deben estar previamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría; una vez la interventoría valide la factura y los soportes, estos documentos serán remitidos a la **LA ANIM**. Las facturas deberán contener la discriminación del valor por concepto de pago de cada actividad según el numeral denominado **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, del Documento Técnico de Soporte y los demás impuestos que de Ley se generen. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que de los valores facturados se realizarán todas las retenciones de ley que apliquen impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.

*(...) "La entidad indique que " las facturas debe contener la discriminación del valor por concepto de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", y en la minuta de contrato indica "PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.", y la oferta económica hace referencia solo a 2 ítems Componente I y Componente II, por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad presentar completamente diligenciado el Proyecto de Minuta de Contrato esto con el fin de que los posibles oferentes tengan claridad de lo que se comprometen a firmar en caso de ser adjudicatarios del proceso"(..).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 143**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista. No obstante, dentro del formato de la postulación económica, la cual se habilitara en la segunda fase del proceso de selección, se registran el desglose de actividades que conforman el proyecto, con el fin de que el postulante efectúe sus análisis y posterior postulación.

### **OBSERVACIÓN 144**

*En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)

*(...) "La entidad indica que para este proyecto se debe ofrecer una garantía de dos (2) años. Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos cuales son los requisitos de esta garantía indicarnos:*

- *Tiempos de respuesta.*
- *Horarios de atención.*

- Alcance Adicional

“solicitamos amablemente a la entidad aclarar si esta garantía es base para el tema de puntaje descrito en el ítem **7.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN.**

| AÑOS GARANTIA EXTENDIDA                             | PUNTAJE   |
|---|-----------|
| Garantía extendida por un periodo de un (1) año.    | 10 PUNTOS |
| Garantía extendida por un periodo de dos (2) años.  | 20 PUNTOS |
| Garantía extendida por un periodo de tres (3) años. | 40 PUNTOS |

Es decir son dos años de garantía más los adicionales indicados en los puntajes y si este puntaje comprende las mismas condiciones.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 144**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la garantía extendida se orienta a ampliar o mejorar la cobertura legal de la garantía inicialmente establecida con el fabricante, la cual incluye en consecuencia la disponibilidad de repuestos, partes e insumos, duración de la garantía, asistencia técnica, entre otros. Por otra parte, el soporte técnico se entiende incluido dentro de la garantía por parte del fabricante y/o del proveedor de la solución. La garantía extendida rige a partir de la expiración de la garantía inicial dada por el fabricante o distribuidor del bien. Ahora bien, como se indica en el ítem 7.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA POSTULACION, se detalla la forma de evaluación y los criterios de presentación los cuales se tendrán en cuenta para los postulantes que pasen a la fase II del proceso.

En tal sentido, las claridades referentes a las garantías establecidas en el DTS serán registradas en el Anexo Técnico No. 1, el cual se habilitará en la segunda fase de la invitación.

#### **OBSERVACIÓN 145**

En el ítem 1.5.2.1 **COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO)** del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

27. Ejecutar a su cuenta y riesgo, las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto.

**Observación:** Indicamos a la entidad como el proyecto se va a ejecutar con base en los diseños desarrollados en el contrato de consultoría las cantidades de obra y actividades no previstas deben ser asumidas por parte de la consultoría y no el contratista, ya que estas cantidades de obra y actividades ya están previstas, por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad retirar este ítem del documento DTS-TIC

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 145

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, el contratista dentro de su análisis técnico y económico deberá planificar de manera sistemática y completa las actividades a desarrollarse con el fin de minimizar los riesgos por mayores cantidades. No obstante, dada la forma de pago establecida en el contrato por precio global fijo, el contratista asumirá las condiciones inherentes y que sobrevengan dentro de la ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 146

En el ítem 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL FACILIDADES – MOBILIARIO) del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

11. Proporcionar la documentación de Garantías de cada uno de los elementos que componen los facilities de la solución del Data center, así como de todos aquellos elementos que hacen parte de la solución y fueron adquiridos en desarrollo del contrato.

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos si las garantías se entregarían desde el momento de la instalación de los equipos o a la entrega a satisfacción del proyecto

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 146

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las garantías se otorgarán y aplicarán a partir del recibido a satisfacción por parte de la interventoría, la supervisión del contrato y el Ministerio de Defensa Nacional. En tal sentido, durante la ejecución de la obra será el contratista el que deberá atender las garantías durante su puesta funcionamiento.

## OBSERVACIÓN 147

En el ítem 1.5.2.2 COMPONENTE II del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

13. Verificar, con el acompañamiento de los especialistas del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares, que los equipos que se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado, serán desmontados a todo costo en coordinación con el contratista y/o fabricante responsable de la garantía quien indicará o realizará el protocolo de desmonte, embalaje, transporte e instalación en el Data Center, tal como se detalla en el Anexo No 1: Anexo Técnico.

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que el personal del Ministerio de Defensa tendrá la responsabilidad de coordinar y asegurar la asistencia del contratista y/o fabricante de los equipos que se encuentren en garantía, sin costo para el contratista. Adicional solicitamos amablemente a la entidad nos pueda indicar cuál sería el procedimiento y condiciones para los equipos que no se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 147

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el Contratista es responsable de todos los traslados de equipos, con excepción de los que cuenten con soporte por parte del proveedor (previamente identificados con el Ministerio). Esta información se suministrará al contratista mediante un inventario una vez se suscriba el contrato. Por otro lado, con respecto al personal del Ministerio, el contratista deberá coordinar con el mismo por cada una de las áreas responsables de la solución provisional, los traslados a través de la asistencia del contratista con relación a los equipos que aún están en garantía por cuanto tienen la obligación y contacto directo con sus proveedores y así garantizar la adecuada logística para el desarrollo del servicio de traslado.

### OBSERVACIÓN 148

*En el ítem 1.5.2.2 COMPONENTE II del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

- b) Realizar la operación, y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades (sistema eléctrico, de generación eléctrica, de refrigeración, de UPS, de comunicación, de seguridad como detección y extinción automática de incendios, cctv y control de acceso, entre otros), mediante la supervisión permanente en sitio orientada a detectar, prevenir y ejecutar correctivos ante un comportamiento anómalo de los facilites objeto del contrato.

**Observación:** *Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos durante cuánto tiempo y a partir de qué momento se debe realizar la operación y soporte del centro de datos.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 148

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional.

### OBSERVACIÓN 149

*En el ítem 1.5.2.2 COMPONENTE II del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:*

- e) Realizar los mantenimientos preventivos, proactivos y correctivos bajo estándares y mejores prácticas de mantenimiento aplicadas por los diferentes proveedores de equipos involucrados en la solución según se detalla en el anexo técnico No 1.

**Observación:** *Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos durante cuánto tiempo y a partir de qué momento se debe realizar estos mantenimientos.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 149

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría, la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional.

## OBSERVACIÓN 150

En el ítem 2.4.2 FORMA DE PAGO del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

- **COMPONENTE I** "Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades) de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños incluidos en los documentos y anexos de este DTS", correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:
- **COMPONENTE II** "Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC", correspondiente al **TREINTA (30%)** del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:

*Observación: Solicitamos amablemente a la indicarnos si los porcentajes indicados en el componente I y II son de obligatorio cumplimiento o si se considera para la ejecución del componente II se requiere un 35% o más del presupuesto y se presente de esta manera la oferta económica la oferta será descalificada.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 150

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

## OBSERVACIÓN 151

En el ítem 2.4.2 FORMA DE PAGO del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

- Pagos mensuales por avance de obra, hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del **COMPONENTE I**, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad nos pueda indicar cuantos serias los componentes de AIU ya que en el formato de FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA no se indica los componentes de AIU.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 151**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que el AIU lo debe proponer el postulante, adicionalmente por la forma de pago (precio global fijo) no se discrimina este ítem, sin embargo, se debe tener en cuenta dentro de su postulación económica, de acuerdo con su experiencia en la ejecución de estos proyectos.

### **OBSERVACIÓN 152**

En el ítem 2.4.2 FORMA DE PAGO del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

- Pagos mensuales por avance de obra, hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del **COMPONENTE I**, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad y con el fin de que el proyecto sea más viable financieramente permitir que este valor se pague en el ítem anterior, es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente I

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 152**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados su solicitud no procede toda vez que los avances de obra y sus respectivos pagos están concebidos para efectuarse a partir de la entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y el MDN quien es el usuario final.

### **OBSERVACIÓN 153**

En el ítem 2.4.2 FORMA DE PAGO del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

- o **Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%)** del valor del total del **COMPONENTE II**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad que este ítem se divida en dos partes, una parte correspondiente a un anticipo de por lo menos el 40% del valor del ítem, toda vez que es necesaria la adquisición de equipos y materiales necesarios para el montaje y migración de los componentes de la RIC, y que se aplique la misma condición de pago del componente I, es decir contra corte de ejecución de cada una de las actividades del Componente II. No es posible un pago al final del proyecto, la financiación de \$46.000 millones de pesos hace que los costos se eleven y que hagan del proyecto inviable.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 153**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que dentro del presente proceso de selección no se contemplan anticipos. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

#### **OBSERVACIÓN 154**

En el ítem 2.4.2 FORMA DE PAGO del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

- o **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **COMPONENTE II**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato.

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad y con el fin de que el proyecto sea más viable financieramente permitir que este valor se pague en el ítem anterior, es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente II.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 154**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que tales porcentajes obedecen a las distintas etapas de ejecución de las actividades del proyecto, razón por la cual son parte integral de la forma de pago. En tal sentido, se mantienen las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 155**

En el ítem 13. CRONOGRAMA del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
Bogotá, D.C.  
Conmutador: 7456300  
NIT.: 800.144.467-6

| ACTIVIDAD   | FECHAS   |
|---|--|
| <b>PRIMERA FASE</b>   |  |
| PUBLICACIÓN DTS   | JUEVES 13 ENERO DE 2022  |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS – PRIMERA FASE  | MARTES 25 ENERO DE 2022  |
| CIERRE - PLAZO PARA PRESENTAR REQUISITOS ADMISIBLES (JURIDICO- TECNICO – FINANCIERO – compromiso de confidencialidad y prevención adversa del riesgo) | VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2022<br>HASTA LAS 11:00 AM<br>Lugar: Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20<br>Oficina 2001 Edificio Paralelo 108, Bogotá D.C |
| PRE – SELECCIÓN (EVALUACION)  | DEL LUNES 7 AL JUEVES 10 DE FEBRERO 2022   |
| SUBSANACIONES / TRASLADO  | DEL VIERNES 11 AL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022   |
| ESTUDIO DE LAS SUBSANACIONES  | DEL VIERNES 18 AL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022   |
| DECISIÓN DE LA PRE-SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS QUE CONTINÚAN Y NO CONTINÚAN EN LA SEGUNDA FASE   | VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022  |

**Observación:** La entidad no indica la fecha en la cual serán respondidas las observaciones del presente proceso para su primera fase, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y las observaciones aquí planteadas. Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha para la presentación de los documentos de Requisitos admisibles sean requeridos en la primera fase al menos unos 10 días hábiles después de la publicación de las respuestas.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 155

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que las respuestas a las observaciones de los DTS en la primera fase serán respondidas conforme llegaron y las mismas serán atendidas antes del cierre de la Primera Fase. En relación con el plazo se establece que esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 156

En el ítem 13. CRONOGRAMA del documento DTS-TIC la entidad indica lo siguiente:

| <b>SEGUNDA FASE</b>  |  |
|--|--|
| ACCESO A LA PLATAFORMA A ADMITIDOS   | MIERCOLES 2 DE MARZO DE 2022   |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS – SEGUNDA FASE   | VIERNES 25 DE MARZO DE 2022  |
| CIERRE / PLAZO PARA PRESENTAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Postulación Económica- Empresa nacionales – Garantía de Seriedad de la Postulación y el reaseguro.) | VIERNES 1 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM<br>Lugar: Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108, Bogotá D.C |
| EVALUACION   | DEL LUNES 4 AL VIERNES 8 DE ABRIL DE 2022  |
| TRASLADO INFORME DE EVALUACION   | DEL 11 AL 19 DE ABRIL DE 2022  |
| RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ENVIO DEL INFORME FINAL   | LUNES 25 DE ABRIL DE 2022  |
| TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACION   | MARTES 26 DE ABRIL DE 2022   |
| ACEPTACION DE POSTULACIÓN  | JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022   |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO   | DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ACEPTACION DE LA POSTULACION*<br>DEPENDEN DE LA EXPEDICION DEL RUT<br>(ESTRUCTURA PLURAL)              |

**Observación:** La entidad no indica la fecha en la cual serán respondidas las observaciones del presente proceso para su segunda fase, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto definiendo su alcance técnico y dimensión. Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha para la presentación de los documentos de criterio de calificación en la segunda fase al menos unos 15 días hábiles después de la publicación de las respuestas.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 156**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance No.1 al presente DTS se realizó el ajuste al cronograma del proceso. Adicionalmente, teniendo en cuenta los periodos y tiempos establecidos, no se acepta la observación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 09:32 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN 157**

#### **3. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR**

Los interesados deben radicar para la primera fase en físico su postulación (UNICAMENTE - “Compromiso de Confidencialidad”, el “Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional” y los requisitos admisibles de carácter jurídico, técnico y financiero.)

**Observación:** Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que al menos la entrega de la primera fase del proceso se pueda presentar vía correo electrónico, esto facilita la presentación de las propuestas y es medida preventiva al contagio por Covid 19.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 157**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados, que de acuerdo con las políticas de confidencialidad y el tratamiento de datos, no se acepta la observación, toda vez que la información de los procesos de contratación deben seguir los lineamientos establecidos por la Fiduciaria Scotiabank Colpatría y en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 158**

#### **. 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:  
Hasta OCHO (8) Contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y que cumplan con las siguientes condiciones:

**Observación:** Agradecemos a la entidad aclarar si cuando indica que se podrá presentar " Hasta OCHO (8) contratos" será válido presentar una cantidad entre 1 y 8 contratos, para cumplir con la totalidad de la experiencia requerida.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 158

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados, que efectivamente podrán ser entre 1 y 8 contratos de acuerdo con las certificaciones que cuente, sin embargo, los contratos que se aporten deberán cumplir con la totalidad de las condiciones descritas en los Requisitos Mínimos de Carácter Técnico..

### OBSERVACIÓN 159

#### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

*Hasta TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones.*

**Observación:** Se solicita a la entidad la modificación del requisito para que quede de la siguiente manera: Hasta TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 159

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, dadas las condiciones del proyecto y el área del Data Center a construir, la experiencia especificada cumple con lo que se requiere para la ejecución del proyecto, razón por la cual no se acepta la observación

## OBSERVACIÓN 160

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2.

**Observación:** Se solicita a la entidad la modificación del requisito para que quede de la siguiente manera:  
Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 200 m2.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 160

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, dadas las condiciones del proyecto y el área del Data Center a construir, la experiencia especificada cumple con lo que se requiere para la ejecución del proyecto, razón por la cual no se acepta la observación.

## OBSERVACIÓN 161

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.

**Observación:** Se solicita a la entidad la modificación del requisito para que quede de la siguiente manera:  
Hasta CUATRO (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 20 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 161

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, dadas las condiciones del proyecto y el área blanca del datacenter a construir una experiencia

de 70 racks resulta necesaria como requisito mínimo de carácter técnico, así mismo la experiencia de DOS (2) contratos resulta suficiente. Según lo anterior, evaluados los requisitos mínimos de carácter técnico, no se modifica las condiciones allí establecidas.

### **OBSERVACIÓN 162**

*REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.*

*Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.*

**Observación:** *Agradecemos a la entidad la inclusión de la Nota 13, esta no se encuentra dentro del documento.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 162**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en el alcance No 1 al DTS se dio claridad al respecto de esta inconsistencia en la escritura.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitation-cerrada-1.pdf>

### **OBSERVACIÓN 163**

#### **5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

*Los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.*

**Observación:** *Solicitamos amablemente a la entidad aclarar dentro del documento que para el caso de auto certificaciones éstas no se exigirán registradas en el RUP.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 163**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados el alcance No 1 al presente DTS que da claridad sobre la no aceptación de auto certificaciones ni certificaciones propias.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitation-cerrada-1.pdf>

#### **OBSERVACIÓN 164**

##### **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

*Nota 4: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.*

**Observación:** Solicitamos respetuosamente que sea permitido presentar experiencias del mismo grupo Empresarial.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 164**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la documentación que se presente debe ser de la empresa que se postula. No se aceptan certificaciones de filiales de una misma casa matriz y/o de la matriz a menos que sea el postulante.

#### **OBSERVACIÓN 165**

*Capacidad Financiera (CF):*

*La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:*

*Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente*

*El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:*

**Observación:** Considerando que se asignará puntaje de acuerdo con el índice de liquidez presentado por el postulante, entendemos que podrán presentarse compañías que tengan un índice de liquidez inferior al 1.5, agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 165**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, podrán participar quienes cuenten con un índice de liquidez igual o superior a 1.5. de acuerdo con el numeral 6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del DTS.

#### **OBSERVACIÓN 166**

*Capacidad Técnica (CT):*

*La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente al objeto del contrato.*

**Observación:** Agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento en cuanto a que la capacidad técnica podrá acreditarse mediante cualquier relación Laboral o contractual o bajo cualquier figura de tercerización o acuerdo de colaboración empresarial.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 166**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite informar a los interesados que como se indica en el numeral 6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del DTS, el mismo es claro en el sentido que se debe soportar un vínculo contractual entre la sociedad y los profesionales que la componen.

#### **OBSERVACIÓN 167**

*General*

**Observación:** Se solicita a la entidad que por favor tengan en cuenta que el Datacenter se puede construir bajo la norma TIA 942 del uptime institute, se recomienda que se tenga en cuenta también la norma y estándar ICREA “International Computer Room Experts Association”.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 167**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que en la etapa de contextualización de diseños se cuenta con veinte (20) días calendario para que el CONTRATISTA presente una propuesta de ajustes de diseños para optimizar tiempos y costos del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 168**

*General*

**Observación:** Se solicita aclarar a la entidad si dentro del presupuesto indicado el alcance de la construcción del centro de datos, también se involucra que el datacenter se certifique en cada uno de los estándares solicitados, es decir el presupuesto debe contemplar los costos de cada una de las certificaciones en el primer año con su respectivo acompañamiento.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 168**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, si bien la construcción del datacenter se basará en la adopción de buenas prácticas, la certificación no hace parte del alcance del presente proceso.

#### **OBSERVACIÓN 169**

*pag. 50*

**Observación:** Debido a que el requerimiento especifica que se debe aportar hasta 8 contratos para certificar los tres (3) ítems de experiencia exigidos. Consulta: se puede certificar con un (1) contrato los 3 requisitos exigidos?

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 169

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, si es posible certificar las tres condiciones con un solo contrato, siempre y cuando cumpla con el numeral 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

#### OBSERVACIÓN 170

*Pag. 51*

**Observación:** Sobre la NOTA 2, “... todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano...”. Se solicita a la entidad ampliar la NOTA 2 para que las normas vigentes sean del país donde se construyó la edificación. En caso contrario se solicita eliminar la NOTA 2, toda vez que la NOTA 3 permite certificaciones de cualquier país. Con ello se brinda mayor pluralidad al proceso permitiendo certificaciones de contratos ejecutados dentro y fuera del territorio colombiano

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 170

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados, que el Documento Técnico de Soporte es claro en el sentido que el postulante puede presentar o acreditar experiencias dentro y fuera del país, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos normativos aplicables en lugar de desarrollo del proyecto.

#### OBSERVACIÓN 171

*Pag. 51*

**Observación:** Sobre la NOTA 1. “... Para acreditar y evaluar la experiencia admisible...”. Se solicita a la entidad que se permita entregar uno de los documentos exigidos (Copia de Contrato o Certificación o Acta de liquidación). Lo anterior toda vez que a nivel internacional normalmente no es posible conseguir los 3 documentos sobre un mismo contrato y solo se emite uno de ellos por parte de las entidades.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 171

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los requisitos para presentar la experiencia no son modificables, por cuanto están definidos para garantizar la idoneidad del postulante en la ejecución de proyectos de esta categoría.

#### OBSERVACIÓN 172

*Pag. 52*

*REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:*

*(...) "Se solicita a la entidad que la Certificación pueda ser firmada por el Supervisor del Contrato."(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 172**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que los requisitos para presentar la experiencia no son modificables, por cuanto están definidos para garantizar la idoneidad del postulante en la ejecución de proyectos de esta categoría.

### **OBSERVACIÓN 173**

*Pag. 53*

*(...) "Se solicita a la entidad la eliminación de la NOTA 4 "... No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas...". Se solicita a la entidad permitir que se puedan presentar las certificaciones de empresas que pertenezcan a la misma casa matriz del proponente."(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 174**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la documentación que se presente debe ser de la empresa que se postula. No se aceptan certificaciones de filiales de una misma casa matriz y/o de la matriz a menos que sea el postulante.

### **OBSERVACIÓN 175**

*Hoja 10, item 9, subitem g*

*Entregar el Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra*

*(...) "Permitir incluir otras Metodologías Ágiles en los Proyectos de Construcción a parte de BIM, siempre y cuando se garantice el objeto del contrato y el objeto de las fases que requiere el proyecto."(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 175**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la entrega del Plan de Ejecución BIM es una obligación de carácter específico, por lo cual no procede su requerimiento. Lo anterior, dado que dicha metodología se enmarca en unos protocolos de ejecución de proyectos alineados con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones contractuales.

### **OBSERVACIÓN 176**

Hoja 18, ítem 13

*Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la obra, ya*

*(...) "Permitir al contratista realizar la corrección o adecuación de las obras catalogadas como defectuosas según el análisis de calidad o que no cumpla con las normas de calidad."(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 176**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la necesidad y el alcance de la demolición y reemplazo de las obras defectuosas se hará de acuerdo con el concepto que emita la interventoría y fundamentado en el análisis de calidad. En tal sentido no se acoge su solicitud.

### **OBSERVACIÓN 177**

Hoja 12, ítem 33

*Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, a LA ANIM a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.*

*(...) "Aclarar que las indemnizaciones o perjuicios están sujetos a causa imputables al contratista."(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 177**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que como se indica en la disposición citada el contratista deberá mantener indemnes al contratante, la ANIM y a terceros de daños o perjuicios imputables al contratista.

### **OBSERVACIÓN 178**

Hoja 40, multas

*Para efectos de la imposición de multas, EL CONTRATANTE tendrá en cuenta el concepto emitido por el interventor y/o supervisor del CONTRATO, designado por la ANIM, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las multas, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente*

autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

(...) "Agradecemos aclarar el alcance de " EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora"..."(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 178**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que para efectos de la imposición de multas no será necesario que el contratante constituya en mora al contratista y, en ese sentido, renuncia a cualquier requerimiento para su constitución.

### **OBSERVACIÓN 179**

Hoja 14, ítem 7

Tener y proveer el acceso a la plataforma colaborativa BIM COLLABORATE PRO con un mínimo de 10 puestos, que se utilice como Entorno Común de Datos (ECD-CDE) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, bajo el protocolo que se apruebe por parte de la Interventoría en el documento BEP.

(...) "Permitir la utilización de plataformas alternativas que cumplan con el mismo objetivo. Ejemplo CAD."(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 179**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que esta es una obligación de carácter específico, por lo cual no acepta su observación, toda vez que se debe contar con una integración entre interventoría, la supervisión del contrato y el Ministerio de Defensa Nacional.

### **OBSERVACIÓN 180**

Hoja 14, ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO

Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del Data center y la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños.. Este informe NO condiciona el inicio de las

*actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos e ejecución del proyecto.*

*(...)“Teniendo en cuenta toda información que se requieren, se solicita emplear el plazo de 20 días a 45 días.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 180**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los postulantes que los protocolos indicados respecto a los plazos de revisión y ajustes a los diseños establecidos en el Documento Técnico de Soporte se mantienen toda vez que los mismos se facilitan desde la segunda fase del proceso de selección en el Anexo Técnico con el fin que el postulante efectúe una verificación preliminar. No obstante, para tales efectos, el contratista deberá efectuar la optimización únicamente de las facilidades del Data Center por lo cual podrá dar continuidad a las labores de obra civil del proyecto

### **OBSERVACIÓN 181**

*Hoja 16, ítem 11.*

*Realizar todas las actividades civiles, arquitectónicas, eléctricas e hidráulicas, entre otras, relacionadas con el traslado de la infraestructura mixta (Nave metálica, de aproximadamente 800m2 y la pista de emulación de maniobras dividida en un área de concreto de 74m2 y un área blanda de aproximadamente 144m2) denominada Centro de Simulación de la Escuela de Caballería que se encuentra dentro del área a intervenir, al igual que el actual Centro de Acopio de Basuras, de aproximadamente 500m2 toda vez que para el alistamiento del terreno estos dos elementos interfieren con el proyecto. El detalle de las actividades se incluye en el Anexo Técnico No. 1.*

*(...)“Ampliar las condiciones actuales del Centro de Acopio de Basuras, hay que realizar gestión de residuos de este Centro? Así mismo, aclarar si el hardware - infraestructura de la Nave Metálica, Pista de Emulación y base blanda cuenta con garantías vigentes.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 181**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los postulantes que los protocolos indicados respecto a los plazos de revisión y ajustes a los diseños establecidos en el Documento Técnico de Soporte se mantienen toda vez que los mismos se facilitan desde la segunda fase del proceso de selección en el Anexo Técnico con el fin que el postulante efectúe una verificación preliminar. No obstante, para tales efectos, el contratista deberá efectuar la optimización únicamente de las facilidades del Data Center por lo cual podrá dar continuidad a las labores de obra civil del proyecto

### **OBSERVACIÓN 182**

*Página 19, ítem 24*

*Desarrollar el modelo BIM en LOD 500 durante toda la ejecución hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes mensuales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo.*

(...)”Permitir el uso de otros modelos que cumplan con el objeto de evidenciar los avances.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 182**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que esta es una obligación de carácter específico, por lo cual no procede su requerimiento.

### **OBSERVACIÓN 183**

*Página 72, Residente de Obra*

*Deberá contar con estudios de Coordinación o Gerencia de BIM de al menos 360 horas. Experiencia de Coordinación o Gerencia de BIM de proyectos en mínimo tres (3) proyectos.*

(...)”En el marco de la pluralidad, agradecemos permitir incluir en los estudios y experiencia la coordinación y gerencia en otras metodologías y herramientas diferentes a BIM.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 183**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer el personal más especializado que a su criterio apoye su ejecución.

### **OBSERVACIÓN 184**

*Hoja 73, Líder Técnico de integración*

(...)”Ampliar la experiencia a participación de proyectos de Data Center Certificado como ICREA.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 184**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación toda vez que los perfiles profesionales junto con sus experiencias se consideran que cumplen con las condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto.

### **OBSERVACIÓN 185**

*Hoja 74, Ingeniero BIM*

*Arquitecto o Ingeniero Civil. Formación BIM.*

(...)”En el marco de la pluralidad, agradecemos permitir incluir en los estudios y experiencia la coordinación y gerencia en otras metodologías y herramientas diferentes a BIM.”(...)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 185**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer el personal más especializado que a su criterio apoye su ejecución.

### **OBSERVACIÓN 186**

*Hoja 74, Residente de Obra*

*Arquitecto deberá contar con estudios de Coordinación o Gerencia de BIM de al menos 120 horas. Deberá contar con experiencia de Coordinación o Gerencia de BIM de proyectos*

*(...)“En el marco de la pluralidad, agradecemos permitir incluir en los estudios y experiencia la coordinación y gerencia en otras metodologías y herramientas diferentes a BIM.”(...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 186**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer el personal más especializado que a su criterio apoye su ejecución.

### **OBSERVACIÓN 187**

*Hoja 75, Comisión Topográfica*

*Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral + (2 cadeneros)*

*(...)“Permitir ampliar el perfil del profesional con carreras afines que cumplan con la experiencia requerida.” (...)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 187**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se modificarán los requerimientos de personal Mínimo requerido en el DTS. En todo caso el proponente seleccionado es libre de ofrecer el personal más especializado que a su criterio apoye su ejecución.

### **OBSERVACIÓN 188**

*(...)“Permitir dentro de la acreditación de experiencia el crecimiento de edificaciones / Construcciones.” (...)*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 188

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que, no se acepta la observación teniendo en cuenta que la experiencia solicitada corresponderá a la construcción de edificaciones nuevas y no al crecimiento de edificaciones.

## OBSERVACIÓN 189

*En referencia a lo establecido en el numeral 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, y en particular al índice de liquidez, se solicita respetuosamente a la entidad modificar el requerimiento de Índice de liquidez para que sea solicitado un valor mayor o igual que 1, bajo el entendimiento de que éste nivel del indicador evidencia la capacidad del proveedor para cubrir sus obligaciones y contar con liquidez suficiente para atender las necesidades del eventual proyecto. La modificación de los indicadores financieros facilita la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo que la entidad reciba ofertas de proveedores que cuentan con la Experiencia, Capacidad Financiera, Técnica y Operativa como Comunicación Celular S.A Comcel S.A. Empresa propiedad del grupo mexicano América Móvil, Multinacional de telecomunicaciones que tiene presencia en 18 países en América y 8 en Europa, y que alcanzo los siguientes resultados financieros al cierre de diciembre de 2020, los activos de la Compañía aumentaron 4,5% (\$815,4 miles de millones), llegando a \$18.8 billones. Este aumento fue ocasionado por el incremento en licencias y derechos de uso. Los pasivos representaron el 63,3% del total de los activos. En relación con el año anterior, se presentó un incremento de \$1,4 billones, principalmente por aumento en las cuentas de partes relacionadas y cuentas por pagar y pasivos acumulados. El patrimonio total ascendió a \$6,9 billones. El 2020 fue un año estratégico para COMCEL S.A. manteniendo sus niveles de rentabilidad e ingresos a pesar de los efectos adversos para la economía dentro del marco de la pandemia COVID-19. COMCEL S.A. mantiene su estrategia de crecimiento en infraestructura, despliegue, cobertura y plan de inversión muy por encima de sus principales competidores, con el fin de aumentar cobertura, portafolio, calidad y experiencia memorable al cliente en todos los servicios móviles y fijos. Sus indicadores financieros al cierre del 2020 se comportaron de la siguiente manera: Indicadores de liquidez. Corresponden a los recursos requeridos por la compañía para operar en el corto plazo. Al cierre de 2020, los activos corrientes cayeron en 8.2% respecto al año anterior, principalmente por la baja en la cuenta de partes relacionadas. La porción corriente de los pasivos disminuyó en 8.7% Indicadores de endeudamiento. Representa la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada con deuda. El nivel de endeudamiento pasó del 58.0% en 2019 al 63.2% en 2020; la concentración del endeudamiento está en el largo plazo y representa el 64.2%. Indicador de rentabilidad. El margen operacional de 2020 fue del 19.5% y el margen neto en 2020 fue del 9.5%.*

| INDICADORES DE LIQUIDEZ                                       |             |             |  |
|---|-------------|-------------|--|
|   | 2019        | 2020        |  |
| Capital de trabajo<br>(Activo corriente - Pasivo corriente) * | 524.543.976 | 468.156.186 |  |
| Razón corriente<br>(Activo corriente / Pasivo corriente)      | 1,1         | 1,1         |  |

  

| INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO                             |        |        |
|--|--------|--------|
|  | 2019   | 2020   |
| Nivel de endeudamiento<br>(Total pasivo / Total activo)  | 58,2%  | 63,3%  |
| Apalancamiento financiero<br>(Total pasivo / Patrimonio) | 139,2% | 172,8% |

  

| INDICADOR DE ACTIVIDAD                                 |      |      |
|--|------|------|
|  | 2019 | 2020 |
| Rotación del activo total<br>(Ingresos / Activo total) | 0,71 | 0,71 |

  

| INDICADORES DE UTILIDAD        |         |         |
|--------------------------------|---------|---------|
|                                | 2019    | 2020    |
| Utilidad por acción (\$ pesos) | 0,00079 | 0,00084 |

  

| INDICADORES DE RENTABILIDAD   |       |       |
|---|-------|-------|
|   | 2019  | 2020  |
| Margen operacional<br>(Utilidad operacional / Ingresos)                   | 20,4% | 19,5% |
| Margen neto<br>(Utilidad neta / Ingresos)                                 | 9,5%  | 9,6%  |
| Rendimiento sobre activos ROA<br>(Utilidad operacional / Activos totales) | 14,4% | 13,8% |
| Rendimiento sobre activos<br>(Utilidad neta / Activos totales)            | 6,7%  | 6,8%  |
| Rendimiento sobre patrimonio ROE<br>(Utilidad operacional / Patrimonio)   | 34,5% | 37,8% |
| Rendimiento sobre patrimonio<br>(Utilidad neta / Patrimonio)              | 16,0% | 18,5% |

Los Indicadores y cifras antes mencionadas respaldan la total capacidad de Comcel S.A. de asumir y cumplir las obligaciones de este proceso de contratación sin que se ponga en riesgo su ejecución. En un artículo de Harvard Business Review <https://hbr.org/2015/09/a-refresher-on-current-ratio>, se analiza la conveniencia de tener ratios de liquidez por encima de 1, pero no necesariamente muy altos, dado que excesos de caja no pueden ser muy bien vistos por los inversionistas en cuanto un manejo adecuado del Working Capital, pues serían signos de necesidad de declaratoria de dividendos o recompra de acciones. Por lo tanto, un indicador por encima de 1, y en niveles de 1,1 como lo sugiere el texto y como en su gestión financiera y manejo de capital de trabajo obtiene COMCEL S.A., es un indicador adecuado para garantizar la solvencia de la compañía para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Ahora bien, según lo define en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública en el país, encargada de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación. “..La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

(...)”Por las razones antes expuestas, acudimos a que la entidad modifique el índice de liquidez solicitado, considerando que la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.”(...)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 189

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que la solicitud no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación.

Se aclara que, de acuerdo con el DTS, se define en el capítulo 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

*La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP.*

*En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.*

Según lo anterior, la capacidad financiera del CONTRATISTA será verificada con base en la información de los últimos (3) años exigibles, adicionalmente se aceptarán estructuras plurales en aras de la pluralidad de oferentes. Adicional a esto, se informa que los indicadores financieros solicitados para el presente proceso de selección fueron el resultado de un análisis de sector realizado de acuerdo con las condiciones actuales del mercado.

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de enero de 2022